

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



TRABAJO DE GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN:

AUDITORIA FORENSE

**“AUDITORÍA FORENSE EN CASOS DE REINTEGROS, DEVOLUCIONES,
COMPENSACIONES O ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS DE IMPUESTOS
EN EL SECTOR INDUSTRIAL DE EL SALVADOR”**

PRESENTADO POR GRUPO:

KAREN VANESA CARRILLO DÍAZ	L10802
JOSÉ ALBERTO LÓPEZ FLORES	L10802
RAQUEL LISSETTE RUÍZ CHÁVEZ	L10802

NOVIEMBRE 2022

SAN SALVADOR,

EL SALVADOR,

CENTROAMÉRICA

AUTORIDADES CENTRALES

Rector	Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Vicerrector Académico	PhD. Raúl Ernesto Azcúnaga López
Secretario General	Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval

AUTORIDADES DE LA FACULTAD

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Director de la Escuela de Contaduría Pública	Lic. Gilberto Díaz Alfaro
Coordinador General de Proceso de Graduación	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario de Proceso de Graduación de la Escuela de Contaduría	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente director	Lic. Jorge Luis Bonilla
Tribunal Evaluador	Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla Lic. Eraldo De Jesús Ramos De La Cruz Lic. Daniel Nehemías Reyes López

AGRADECIMIENTOS

Inicialmente agradezco a Dios por la paciencia, amor, disciplina y entereza que me dio para culminar mi carrera, agradezco infinita y especialmente a mi mami Margarita Díaz que ha estado a mi lado como única y especial guía por brindarme todo su apoyo de forma incondicional, a ella por ser la mejor madre que pude tener. Agradezco a toda mi familia, amigos, conocidos, así como a cada persona que contribuyó en mi proceso de estudios, pero gracias especiales a Eva, Rene, Abel y finalmente a una de las personas más importante y querida en mi vida Alejandra.

Karen Vanesa Carrillo Díaz

Primeramente agradecer a Dios por darme la sabiduría y entendimiento necesaria a lo largo de la carrera para culminar con éxito esta meta trazada, con especial y total dedicatoria a mi madre Silvia Marisol Flores (QEPD) que en vida me proporcionó las mejores enseñanzas de manera personal como profesional, es y será mi motor y mi mayor ejemplo de perseverancia, la que siempre me brindó las fuerzas necesarias para lograr éste objetivo, también a mis hermanos por brindarme su apoyo en el transcurso de mi carrera, mis amigos de la Universidad por haber compartido muchos momentos buenos y malos, a nuestros asesores de tesis por brindarnos su apoyo en el desarrollo del trabajo, ¡a todos muchas gracias!

José Alberto López Flores

Agradezco a Dios todopoderoso por haberme permitido llegar a esta etapa de mi vida dándome fortaleza, sabiduría y paciencia cuando más lo necesité, A mis padres Iris de Ruíz y Julio Cañas por brindarme su apoyo, amor incondicional y su esfuerzo para darme lo necesario. A mi Tía Gloria Vargas por su amor y apoyo en todo el tiempo que me llevo llegar a esta etapa. A mis amigos que siempre estuvieron para mí ayudándome cuando más los necesité. A la Universidad de El Salvador por darme la oportunidad de desarrollarme profesional y personalmente en mi carrera universitaria y a cada uno de los docentes con los cuales tuve la oportunidad de aprender y mejorar.

Raquel Lissette Ruiz Chávez

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO	1
1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	1
1.1.1 Caracterización del problema	1
1.1.2 Formulación del problema	2
1.2 OBJETIVOS	3
1.2.1 Objetivo general	3
1.2.2 Objetivos específicos	3
1.3 MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL	4
1.3.1 Antecedentes	4
1.3.2 Conceptos y definiciones.	5
1.3.3 Generalidades de auditoría forense	6
1.3.4 Habilidades y conocimientos del auditor forense	7
1.4 Reintegros	9
1.5 Devoluciones	13
1.6 Compensación	17
1.7 Acreditamientos	19
1.8 Base técnica	20

1.9	Base legal	24
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		29
2.1	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	29
2.1.1	Enfoque	29
2.1.2	Tipo de investigación	29
2.2	DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL	30
2.2.1	Espacial	30
2.2.2	Temporal	30
2.3	SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO	30
2.3.1	Unidad de análisis	30
2.3.2	Población y muestra	30
2.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN	31
2.4.1	Procesamiento de la información	31
2.4.2	Análisis e interpretación de la información recopilada.	32
2.5	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	32
2.6	ANÁLISIS DE RESULTADOS	34
2.7	DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN	44
CAPÍTULO III: PROPUESTA DE AUDITORIA FORENSE SOBRE REINTEGROS, DEVOLUCIONES, COMPENSACIONES O ACREDITAMIENTOS INDEBIDO DE IMPUESTOS		46

3.1 Generalidades	46
3.1.1 Objetivo	46
3.1.2 Alcance	46
3.1.3 Importancia	46
3.2 PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO	47
CONCLUSIONES	94
RECOMENDACIONES	95
BIBLIOGRAFÍA	96
ANEXOS	98

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Reintegro del remanente de crédito fiscal IVA a exportadores	12
Figura 2 Devolución de Impuesto sobre la Renta por pago indebido o en exceso	15
Figura 3 Devolución del IVA por pago indebido o en exceso.....	16
Figura 4 Cronograma de actividades.....	33

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Proceso para solicitar Devolución según el Código Tributario	26
Tabla 2 Compensación de impuestos	31
Tabla 3 Base técnica	33
Tabla 4 Base legal	38
Tabla 5 Análisis de resultados de entrevista al Vicepresidente del CVPCPA	48
Tabla 6 Análisis de entrevista al jefe de la división jurídica de la Dirección General de Impuestos Internos	52

RESUMEN EJECUTIVO

La auditoría forense surge como resultado de distintos actos fraudulentos en diferentes áreas, ya sea en las actividades económicas, fiscales y/o financieras, es por esa razón que surgió la necesidad de incorporar un nuevo campo de acción que conlleva a la aplicación de las leyes penales, mercantiles, tributarias, así como la aplicación de normas internacionales con el fin de obtener un resultado.

En El Salvador la auditoría forense comienza a parecer un concepto muy conocido entre los profesionales de la contaduría pública, esto se debe a que han surgido muchos casos de fraudes relacionados con devoluciones, compensaciones, reintegros y acreditamiento indebidos de impuesto. En El Salvador la auditoría forense no es de cumplimiento exigible por la legislación vigente como lo son la financiera y fiscal, por ello las empresas en el país no aplican este tipo de auditoría para minimizar el riesgo de cometer fraudes, lo que conlleva la falta de aplicación de procedimiento específicos para reducir dicho riesgo, así como la falta de aplicación de controles de calidad a los usos y solicitudes que se efectúan ante el Ministerio de Hacienda.

Por lo tanto, en relación al párrafo anterior el objetivo del presente trabajo es brindar una herramienta de consulta que proporcione al profesional ejerciente procedimiento sobre la realización de una auditoría especial sobre reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos de impuestos con el fin de detectar preventivamente fraudes relacionados al tema en análisis.

La investigación fue desarrollada mediante enfoque cualitativo utilizando un método hipotético-deductivo, la cual consiste en utilizar un conjunto de métodos de

investigación basados en la observación que se utiliza para conocer a profundidad un fenómeno sin la utilización de datos numéricos al respecto. La recopilación de información para la investigación se realizó mediante una entrevista la cual permitió la detección de la falta de instrumentos, guías, así como información existente sobre este tipo de auditorías.

Con el propósito de reflejar de forma práctica lo investigado se plantearon procedimientos de auditoría forense como resultado de un caso hipotético sobre reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamiento indebidos de impuestos a fin de que el proporcionar al profesional de la auditoría lleve a cabo controles preventivos enfocados en la calidad para reducir el cometimiento de este tipo de fraudes.

De acuerdo a las respuestas obtenidas por medio del instrumento utilizado se establece que no hasta el momento no se brindan capacitaciones o seminario enfocados en auditoría forense para la detección de fraudes, así como tampoco existe un documento que ejemplifique los pasos a seguir para hacer usos y solicitudes al Ministerio de hacienda relacionados a reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamiento de impuestos en apego al marco técnico y legal.

Por lo que se recomienda a las instituciones encargadas de brindar la cursos y seminarios ampliar el catálogo para la incorporación de este tipo de información, a los profesionales se les recomienda la profundización por medio de los planes de educación continuada ampliar las competencias, así como también la profundización de las leyes tributarias y penales para hacer crecer las competencias en la realización de este tipo de encargos de aseguramiento.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación ha sido desarrollada con el objetivo de establecer a la auditoría forense como medida de prevención en los diferentes casos de reintegro, devolución, compensación y acreditamiento de impuestos indebidos en el sector industrial, tratando de implementar controles que sean más eficientes y que permitan eliminar los altos índices de fraudes.

En la auditoría forense el profesional de la contaduría pública cuenta con un campo de acción vasto debido a que es una de las ramas relativamente nuevas, por consiguiente, si se combina la auditoría forense con los temas relacionados a impuestos, como es el caso de la presente investigación, se logra la aplicación simultánea de leyes y normas que permiten al profesional.

El capítulo I se ha denominado como el planteamiento del problema cuyo fundamento es conocer el estado actual de la problemática que se busca investigar por medio de componentes como los antecedentes del problema, que permite indagar más sobre el origen del problema, la caracterización del problema donde el profesional debe partir del supuesto de que no existe empresa que no esté expuesta a fraude y la formulación del problema la cual se parte mediante una pregunta con el objetivo de investigar de manera específica la problemática.

El capítulo II consta de la metodología de la investigación en que se da a conocer el enfoque y tipo de enfoque con que se realizó la investigación, así como las delimitaciones de la misma. La entrevista sirvió como instrumento para la recolección de información y es lo que se da a conocer en el apartado denominado, técnicas e

instrumentos utilizados en la realización de la investigación, asimismo se da el resultado de la investigación.

En el capítulo III se lleva a cabo el desarrollo práctico de la temática que se está investigando a través del desarrollo de un caso estructurado de manera didáctica a fin de ejemplificar las fallas que pueden existir por el desconocimiento de los procesos a seguir al momento de hacer usos u obtenciones de impuestos contribuyendo de esta manera a realizar indebidamente dichos procesos.

Adicionalmente el trabajo cuenta con conclusiones y recomendaciones dentro de las cuales se consideran de mayor relevancia las siguientes:

Por medio de aplicación de técnicas, procedimientos y controles de auditoría forense puede contribuir en la minimización del cometimiento de fraude y dichas técnicas pueden variar de acuerdo a los conocimientos y herramientas con las que cuente el auditor.

Se recomienda al lector la búsqueda constante de información, cursos, capacitaciones, seminarios, certificaciones o cualquier otro medio para obtener los conocimientos sobre reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos de impuestos para que por medio del fortalecimiento de sus técnicas y habilidades le permitan una ejecución de este tipo de auditorías adecuada a las necesidades del tema en investigación, así como de las necesidades de la empresa.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO

1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

La auditoría forense nace como resultado de distintos actos fraudulentos en diferentes áreas, ya sea en las actividades económicas, fiscales y/o financieras, es por esa razón que tuvo la necesidad de incorporar un nuevo campo de acción que conlleva a la aplicación de las leyes y normativa con el fin de obtener un resultado. En la actualidad esta rama de la auditoría es una alternativa para combatir la corrupción, porque permite que expertos emitan ante los jueces, conceptos y opiniones de valor técnico, que le permiten a la justicia actuar con mayor certeza. A lo largo de la historia, se ha ido incorporando esta técnica en las decisiones judiciales. (Gutiérrez Escobar. I. Y. y Medina Romero, (2013))

En El Salvador esta área de la auditoría comienza a aparecer un concepto muy conocido entre los profesionales de la contaduría pública, ya que el ambiente empresarial actual se está transformando rápidamente en uno de los campos más interesantes, y que el auditor forense debe ser eficaz en los procedimientos que aplica mediante habilidades y conocimientos para demostrar el cometimiento de actos fraudulentos considerando los riesgos y limitantes en la ejecución de la misma, según lo menciona Sandra Carolina Lemus y otros (2009) en su tesis denominada “procedimientos de auditoría forense aplicados al ser contratados por una organización no gubernamental”. (Pineda Lemus, (2009))

1.1.1 Caracterización del problema

Con el transcurrir del tiempo es más urgente que el auditor forense adquiera amplios conocimientos sobre la correcta aplicación de las leyes que involucran la

tributación, entre otros que son de vital importancia. En este aspecto, el auditor forense tiene un campo de acción por los innumerables hechos de corrupción y delitos económicos que padecen las empresas, la sociedad y el Gobierno aplicando los conocimientos bajo los que fueron formados.

El profesional debe partir del supuesto de que no hay empresa que no pueda estar expuesta al fraude, por lo tanto, se requiere aplicar un conjunto de habilidades y conocimientos para la detección y la comprobación del delito. La adecuada aplicación de procedimientos permite que el auditor realice una auditoría más exhaustiva logrando determinar las causas que originan el fraude en las devoluciones, reintegros, compensaciones y acreditamientos indebidos de impuestos.

El principal efecto de realizar una incorrecta aplicación de procedimientos para determinar si existe un fraude en las devoluciones, reintegros, compensaciones y acreditamientos de impuestos es que no se logre identificar indicios que conlleven a suponer el posible cometimiento del ilícito.

1.1.2 Formulación del problema

Debido a la importancia de la temática y al encontrar una problemática que se está profundizando en todos los países, donde hay una deficiencia en los procesos para detectar los casos de reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos de impuestos indebidos. Se ve la necesidad de presentar la formulación del problema a continuación:

¿De qué manera incide en el profesional de la auditoría forense los conocimientos de normativa legal y técnica para detectar indicios relacionados a reintegros, devoluciones

compensaciones y acreditamientos indebidos de impuestos en una entidad del sector industrial ubicada en el municipio de San Salvador?

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo general

Fortalecer los conocimientos del auditor forense por medio de la realización de una auditoría forense sobre reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos de impuestos para garantizar un adecuado desempeño en la ejecución de su función con base a la normativa legal y técnica aplicable con el propósito de contribuir con una herramienta de consulta que sirva de guía para los profesionales que se desempeñan esta rama de la auditoría.

1.2.2 Objetivos específicos

- Determinar las mejores prácticas aplicables a la detección de reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos de impuestos.
- Identificar los procedimientos que realiza el auditor forense para comprobar los fraudes relacionados con reintegros, devoluciones, compensaciones y acreditamientos indebidos de impuestos.
- Conocer y analizar las distintas normas legales en que son regulados los reintegros, devoluciones, compensaciones y acreditamientos de impuestos a fin de identificar los requisitos y sus consecuencias de incumplimiento.

- Representar mediante la elaboración de un caso práctico sobre el desarrollo de una Auditoría Forense sobre reintegros, devoluciones, compensaciones y acreditamientos indebidos de impuestos.

1.3 MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL

1.3.1 Antecedentes

Durante los últimos años se han llevado a cabo diferentes formas de fraude mediante la utilización de facturas falsas, que directa o indirectamente han tenido efectos tributarios y que ha afectado tanto al sector público como privado, lo cual hace tomar conciencia respecto a la importancia que tiene sobre cómo se debe enfrentar dichas acciones.

La auditoría forense en la actualidad es reconocida internacionalmente como un conjunto de técnicas efectivas para la prevención e identificación de actos irregulares de fraude y corrupción, por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos.

En El Salvador no se tiene una fecha exacta en la que la auditoría forense se empezó a aplicar, sin embargo, en el pasar de los años se ve cada vez más necesario las herramientas de control y prevención tanto en el sector privado como público de hechos que podrían ocasionar algún tipo de fraude financiero y/o fiscal, el término de auditoría forense ha comenzado a desarrollarse de forma activa, ya que es una herramienta útil para la detección de los diferentes tipos de fraudes, en el país se han divulgados muchos casos de fraudes en los que ha tenido intervención un auditor forense para determinar por medio

de su evaluación evidencia suficiente y adecuada para la cual fue asignado, como es el caso de FISDL, GRUPO SOLID, S.A. DE C.V., ANDA, ISSS, etc.

La problemática se enfoca en los fraudes fiscales que ocasionan los diferentes contribuyentes de la Administración Tributaria en el país. El Código Penal en su artículo 249, establece como ilícito la evasión de impuestos, apropiación indebida de retenciones y percepciones tributarias, reintegros, devoluciones, compensaciones y acreditamiento indebidos de impuestos, los cuales se realizan utilizando documentación falsa o simplemente no declarando información real y verdadera.

Cuando el profesional de contaduría pública que desempeñe como auditor forense, debe de hacer uso de técnicas y procedimientos de auditoría forense, para poder obtener la suficiente evidencia que sirva como prueba antes las entidades interesadas, de esta manera se demostraran los hechos tal como ocurrieron.

1.3.2 Conceptos y definiciones.

Fraude

Se refiere a un acto intencional por uno o más individuos dentro de la administración, empleados, o terceras partes, el cual da como resultado una representación errónea de los estados financieros. ((IAASB), Manual de pronunciamientos de control de calidad, auditoria, revision, otros encargos de aseguramiento, y servicios relacionados., (2016-2017))

Evasión

Es una actividad ilegal, por medio del cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto, que, al proceder de forma correcta, y en apego a la ley les habría correspondido pagar. La magnitud del impuesto evadido puede ser total o parcial.

Cadena de custodia

Es el procedimiento encaminado a garantizar la autenticidad de las evidencias, de tal manera que pueda establecerse con toda certeza que las muestras, rastros u objetos sometidos a análisis periciales e incorporados legalmente al proceso penal, a través de los diferentes medios de prueba, son los mismos que se recolectaron en la escena del delito. (Dpto. Patología Forense, 2021)

Debido proceso

Se denomina debido proceso a un principio general del derecho, que establece que el Estado tiene la obligación de respetar la totalidad de los derechos que la ley le reconoce a un individuo.

1.3.3 Generalidades de auditoría forense

La auditoría forense se puede definir como la exploración de las actividades, operaciones y hechos económicos, legales y tributarios. Se requiere de conocimiento un experto que, mediante la utilización de procedimientos técnicos de auditoría, busca determinar la ocurrencia de hechos ilícitos los cuales tienen como finalidad obtener evidencia válida y suficiente para ser usada ante tercero (juez, FGR).

1.3.4 Habilidades y conocimientos del auditor forense

Es fundamental que el auditor conozca la información sobre la cual está emitiendo un dictamen, esto quiere decir que debe tener una visión más amplia sobre la problemática y debe llegar hasta las últimas instancias para poder encontrar evidencias.

Para el análisis de la información la búsqueda de hallazgos y las pruebas son las más importantes ya que estas sustentan la evidencia que el auditor plasma en el dictamen. Las habilidades más importantes que el auditor debe poseer son la capacidad de analizar e interpretar la información desde una posición objetiva, debe ser muy perspicaz, así como aplicar el escepticismo profesional al momento de recopilar todos los resultados que conllevan a la realización de un fraude o delito.

Así mismo el profesional que realiza una auditoría forense debe poseer la competencia global, ya que esta obliga a fortalecer los conocimientos previamente adquiridos, orienta a generar un compromiso con programas de educación profesional continua en áreas de la tecnología de la información, normas financieras internacionales y legislación tributaria de diversos países.

Con el transcurrir del tiempo se vuelve más importante que los profesionales de la auditoría forense conozcan y dominen ciertas áreas como los fundamentos administrativos, financieros, económicos, estadísticos, correcta aplicación de los fundamentos del control interno; manejo de derecho mercantil, derecho tributario, derecho laboral, derecho penal, si bien es cierto en estos últimos fundamentos no forman parte de las habilidades duras del profesional de la auditoría forense es fundamental que dichos profesionales cuenten con ellos, para que en conjunto con los demás fundamentos, conlleven a una opinión o dictamen basado en sólidos criterios.

Adicionalmente a las habilidades y conocimientos del auditor forense que se han mencionado, se concluye lo siguiente: para que el profesional logre efectividad en la realización de este tipo de encargos en conjunto con la aplicación de las herramientas contables y auditoría es de vital importancia poseer, además, habilidades como las siguientes:

- Utilizar técnicas adicionales además de las técnicas habituales como: intuición, análisis crítico, comprensión del comportamiento humano, orientado al cumplimiento de metas u objetivos específicos.
- Conocimiento sobre fraudes, leyes, reglas y normas sobre evidencia.
- Escepticismo investigativo crítico y mental.
- Conocimiento de tecnología de la información y computadores.
- Debe estar altamente calificado para manejar la información y las técnicas de análisis.
- Conocimiento en temas como contabilidad, auditoría, criminología, investigación, así como aspectos legales. ((IAASB), NIEA 3000 (Revisada) Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento, (2013))

1.4 Reintegros

Reintegro es el derecho al que tiene un contribuyente de solicitar que sea revisado, aprobado y/o denegado por el Ministerio de Hacienda cuando dicho contribuyente cuenta con la categoría de exportador y este a través de la declaración y pago del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios F07 declare remanente de crédito fiscal, es importante mencionar que dicho contribuyente únicamente tendrá derecho al reintegro si no existen deudas que den lugar a una compensación.

En caso de que los créditos fiscales no pudieran deducirse íntegramente de los débitos fiscales durante el período tributario, el exportador que no tuviere deudas tributarias líquidas, firmes y exigibles compensables con dicho crédito fiscal, podrá solicitar a la dirección general de impuestos internos el reintegro de dicho saldo remanente. (Legislativa, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, 1992)

A continuación, se presenta lo que menciona el artículo 77 de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (Ley del IVA) así como también los lineamientos que se encuentran en la plataforma del Ministerio de Hacienda para realizar la solicitud.

Este trámite sigue el siguiente orden, según el art. 77 de la ley de IVA

- La dirección general deberá ordenar mediante resolución el reintegro en un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de reintegro.

- El cómputo del plazo se reanuda o continuará corriendo a partir de la fecha en que la resolución respectiva adquiera estado de firmeza.
- Cuando la Administración Tributaria ejerza su facultad de verificación de solicitud de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del código Tributario y el contribuyente no proporcione la información requerida por la Administración Tributaria dentro del plazo que la misma le hubiere conferido para tal efecto, deberá declararse sin lugar la solicitud.
- El contribuyente podrá presentar nuevamente la solicitud de reintegro una vez tenga disponible la información para continuar con el trámite del procedimiento.
- Los contribuyentes estarán obligados al momento de presentar la solicitud respectiva, a proporcionar el detalle de todas las operaciones de compras y créditos fiscales y de ventas y débitos fiscales y exportaciones, efectuadas en el período a que corresponde la solicitud; en medios magnéticos o impresos; los montos de dicho detalle deberán estar conformes a los registros y a la documentación de soporte correspondiente.
- En aquellos casos que el contribuyente hubiere presentado declaraciones con cero valores de cualquier tributo, pero que como producto de las verificaciones que efectúe la Administración Tributaria, se determine la realización de hechos generadores, el reintegro solicitado no tendrá lugar hasta que dichas declaraciones no hayan sido modificadas.
- Si efectuare también transferencias de bienes muebles corporales o prestaciones de servicios internos, sólo tendrá derecho a reintegro, sobre la parte proporcional del remanente de crédito fiscal del período tributario, vinculado a la exportación,

para lo cual aplicará el porcentaje que resulte de dividir el valor de las exportaciones entre las ventas totales gravadas del período tributario correspondiente, el cual no podrá exceder del trece por ciento (13%) del valor de exportación que conste en los documentos aduaneros respectivos realizada en el período que corresponde.

- Cuando sólo se efectuare exportaciones, podrá solicitar como reintegro el total de créditos fiscales del período tributario, sin que éstos excedan del trece por ciento (13%) del valor de exportación que conste en los documentos aduaneros respectivos.
- Los valores de crédito fiscal que no fueren reintegrados en un período tributario, por exceder del límite del trece por ciento (13%) del valor de exportación que conste en los documentos aduaneros respectivos, podrán acumularse a los créditos fiscales de los siguientes períodos tributarios.

Trámite frente al Ministerio de Hacienda

En la figura 1 se dará a conocer los pasos que brinda el Ministerio de Hacienda en su página web para hacer una solicitud por reintegro del remanente de crédito fiscal IVA a exportadores (*Figura 1*):

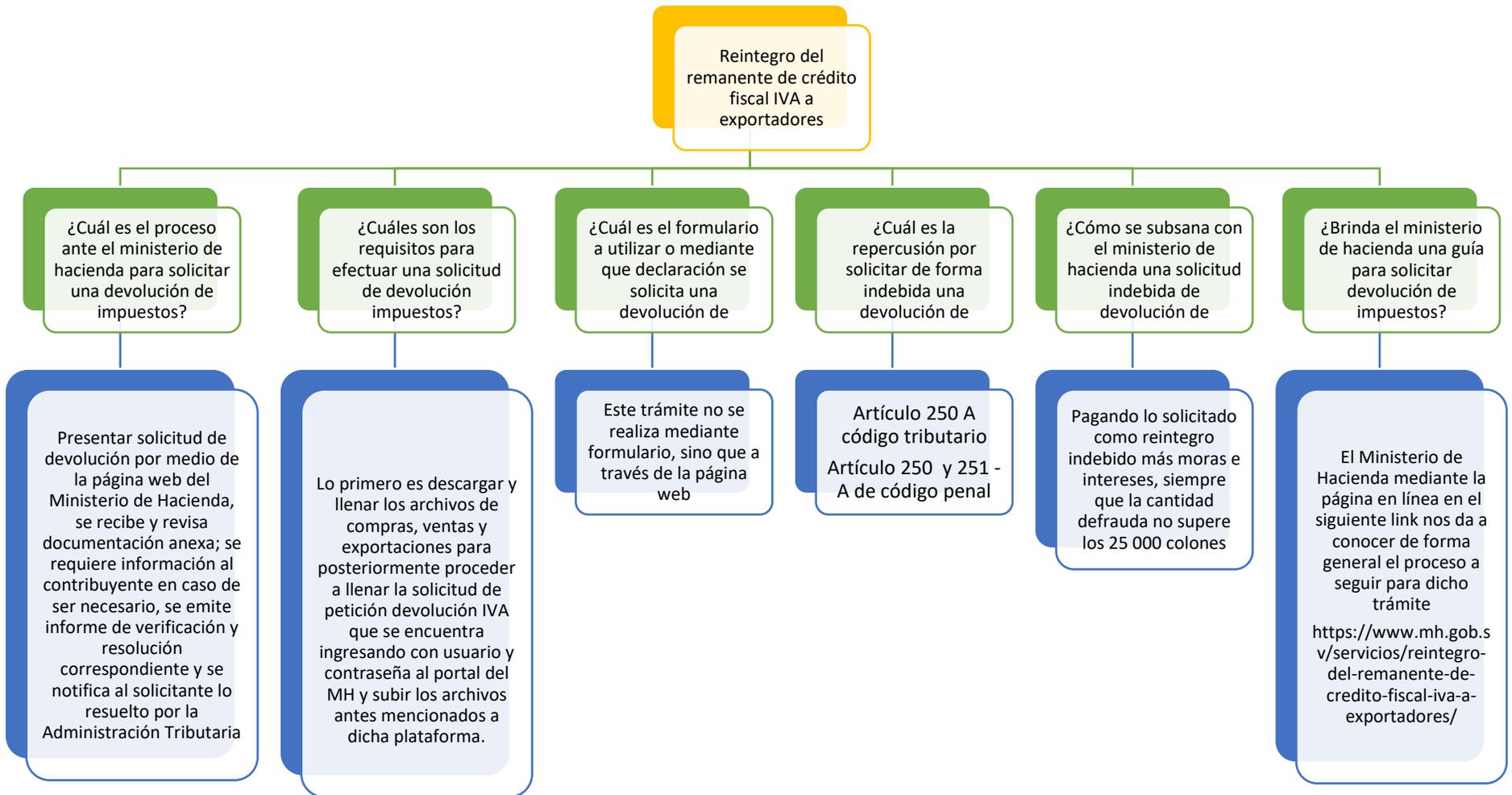


Figura 1 Reintegro del remanente de crédito fiscal IVA a exportadores

1.5 Devoluciones

Es un derecho que el contribuyente adquiere por el pago en exceso de obligaciones, o en algunos casos, dinero que ha pagado por equivocación o error de cálculo de impuesto a pagar, esto permite que se genere una recuperación de saldos a su favor, permitiendo que se lo pueda deducir ya sean en la declaración de IVA, pago a cuenta o en la declaración anual de impuesto sobre la renta.

En el primer cuadro se da a conocer lo que nos menciona el código tributario (*Tabla 1*) y después se muestra la formación encontrada en la página web del Ministerio de Hacienda sobre el proceso a seguir para solicitar devolución referida al impuesto sobre la renta e IVA por pago indebido o en exceso. (*Figura 2 y 3*).

A continuación, se enlista los que actualmente se encuentran en el portal de dicho ministerio y posteriormente se detalla cada uno de ellos:

1. Devolución del excedente del impuesto sobre la renta a personas naturales con un monto menor a cinco mil dólares que presentan inconsistencias
2. Devolución referida al impuesto sobre la renta por pago indebido o en exceso
3. Devolución de transferencia de bienes raíces, impuesto especial a la primera matrícula, impuestos específicos y contribuciones especiales (foval)
4. Devolución del IVA por pago indebido o en exceso

Tabla 1

Proceso para solicitar devolución según el Código Tributario

1. Procedencia	2. Caducidad de la acción	3. Verificación de las devoluciones	4. Resolución de devolución y término para emitirla.	5. Rechazo de las solicitudes de devolución
<p>Los contribuyentes cuentan con el plazo de dos años contado a partir de la fecha en que tuvo vencimiento la presentación de la declaración en que surgió dicho saldo o la fecha del pago en exceso para efectuar la liquidación de saldos a favor producto de anticipos, retenciones o percepciones en exceso o indebidos. Si un tercero no está inscrito como contribuyente y se le ha efectuado algún tipo de retención o percepción indebida por parte de un sujeto pasivo no podrá solicitar dicha devolución, sino que será el contribuyente que retuvo quien deberá presentar la documentación a la administración tributaria para determinar la procedencia o no de dichos valores a favor y si no se sustenta dicha solicitud de devolución los fondos pararán al Fondo General del Estado.</p>	<p>Pasados los dos años con los que cuenta el contrayente para poder solicitar la devolución de impuestos o no se hace efectivo lo que menciona el artículo 79 de este mismo código, aun caducado el plazo para solicitar la devolución el contribuyente puede realizar la solicitud. Sin embargo, eso no es garantía que la solicitud será procedente, en caso contrario dichos montos pasarán a formar de forma definitiva al Fondo General de la Nación.</p>	<p>La Administración Tributaria será el ente encargado de verificar por medio de las comprobaciones la procedencia, existencia y cuantía de las devoluciones que solicite el contribuyente eso en apego a su facultad de fiscalización, es importante mencionar que dicha verificación deberá hacerse en el plazo que el contribuyente tiene a efecto de solicitar la devolución.</p>	<p>El cuarto paso nos indica que media vez efectuada la solicitud y verificaciones de devolución y estas resultaran favorables para el Contribuyente pasados sesenta días hábiles contados desde la presentación de la solicitud la administración tributaria deberá ordenar por medio de resolución la devolución o compensación de los saldos a favor y posterior a ordenada la devolución será efectiva dentro del plazo de ciento veinte días.</p>	<p>Si la solicitud ya se hubiere hecho efectiva, compensada en resoluciones anteriores, las retenciones o pagos en exceso que se declaran son inexistentes sin más trámite la petición de devolución será denegada ya sea porque los fondos ya fueron ingresados de forma definitiva al Fondo General de la Nación o porque la retención no fue reportada o el agente retenedor no existe.</p>

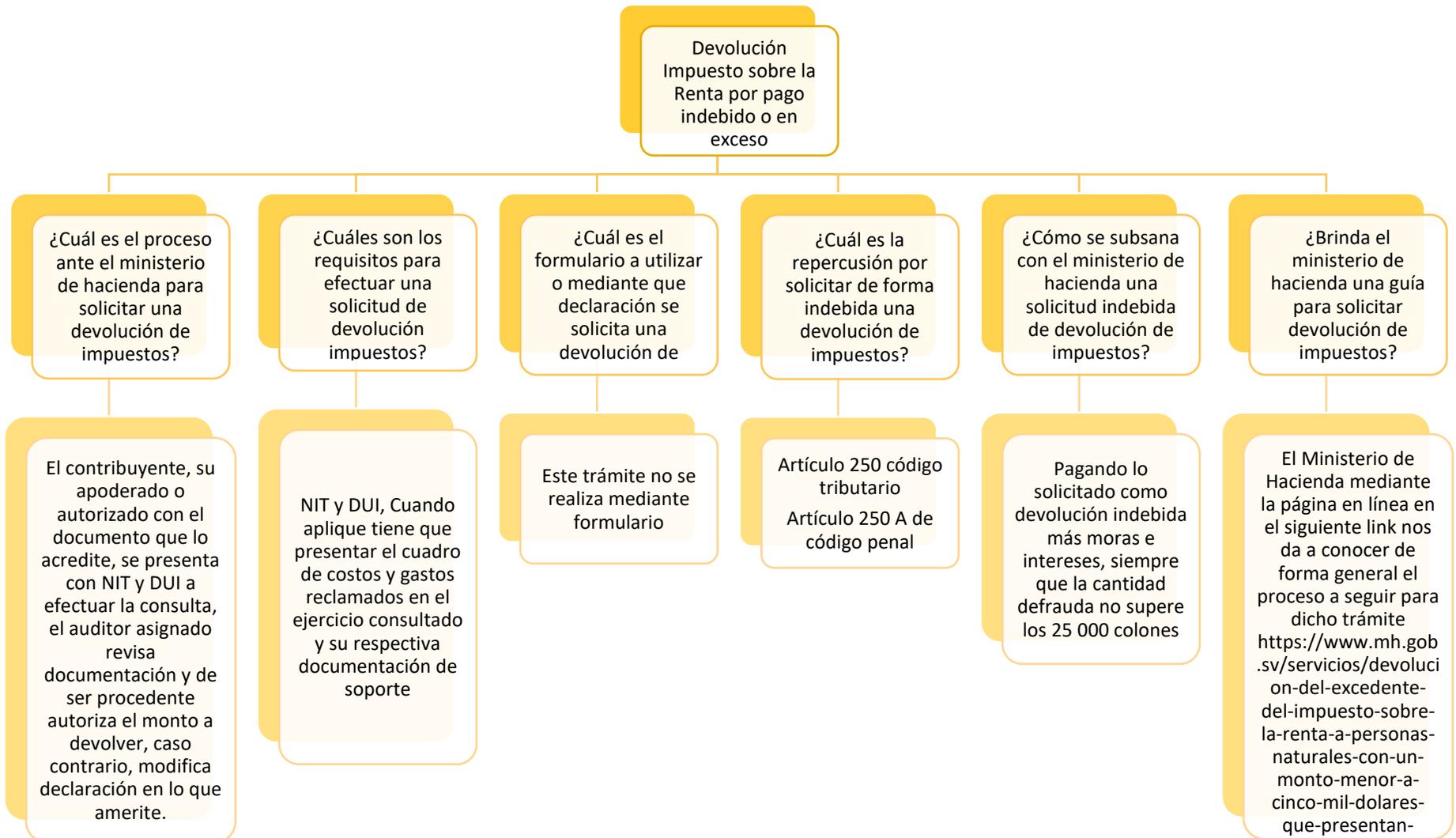


Figura 2 Devolución de Impuesto sobre la Renta por pago indebido o en exceso

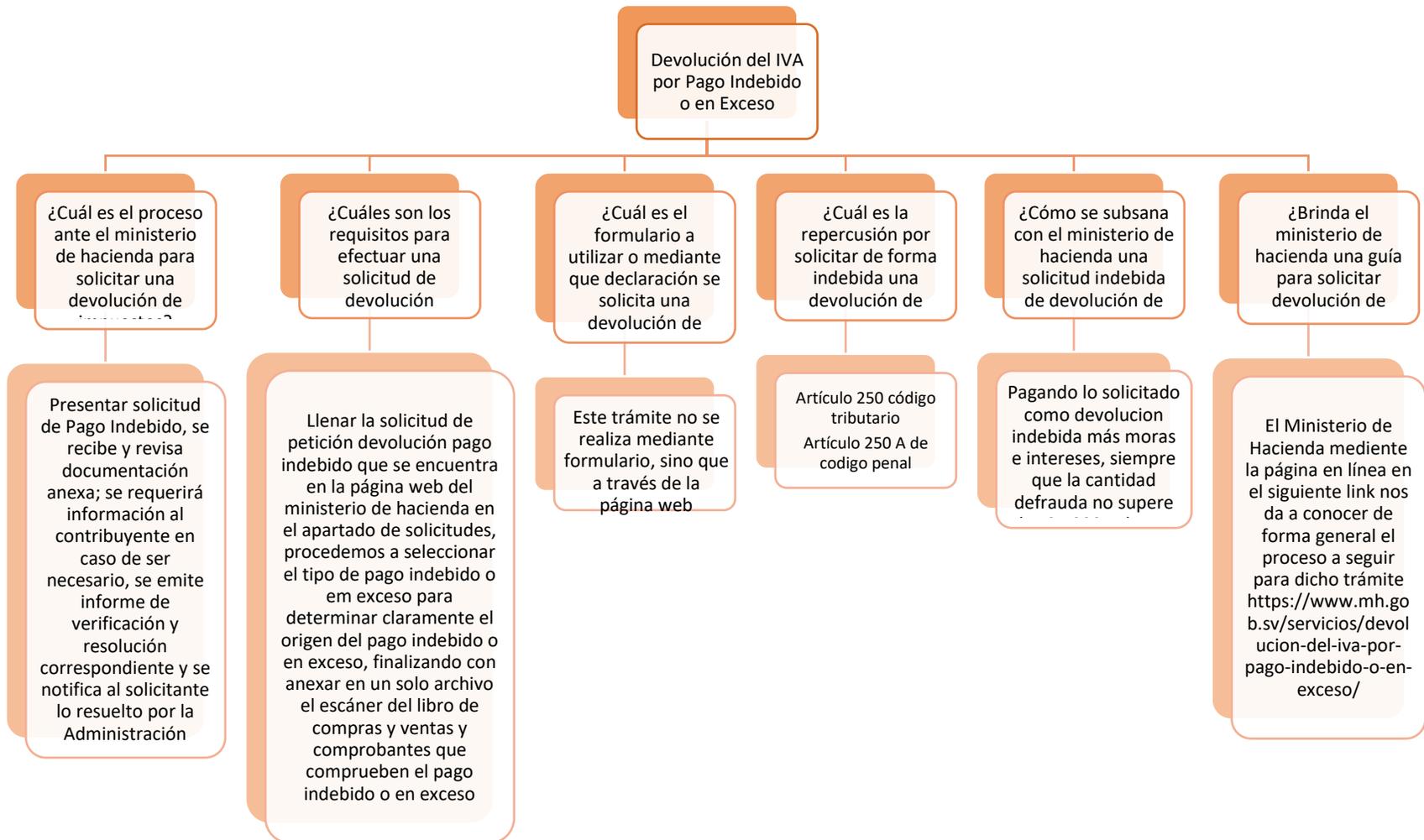


Figura 3 Devolución del IVA por pago indebido o en exceso

1.6 Compensación

Modo de extinción de obligaciones recíprocas que produce su efecto en la medida que el importe de una de las obligaciones se encuentra comprendido en el de la otra, quedando la obligación pendiente sólo en la diferencia. De acuerdo con la anterior definición, se puede decir que la compensación, como forma extintiva de la obligación fiscal, tiene lugar cuando el fisco y el contribuyente son acreedores y deudores recíprocos siempre que la deuda cumpla con los principios de líquido, firme y exigible por ambas partes, situación que puede provenir de la aplicación de una misma ley tributaria o, de dos diferentes (Ver *Tabla 2*).

Tabla 2*Compensación de impuestos*

Compensación	Término para solicitar la compensación	De la aplicación de saldos a favor	Improcedencia de saldos aplicados
A petición del contribuyente la administración tributaria procederá a compensar los créditos que cumplan con las características de firmes, líquidos y exigibles cuando dichos créditos sean recíprocos entre el contribuyente y la administración tributaria.	Pasados dos años contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar declaración él contribuyente pierde el derecho de compensar los saldos a favor.	Él contribuyente tiene y puede deducirse el saldo a favor en el mes en que se ha dado origen a dicho saldo favor, pero que a pesar de que este tipo de solicitudes tiene un periodo de caducidad él contribuyente aun podrá solicitar dicha devolución o compensación de dicho impuesto.	Cuando él contribuyente se compensará saldos a favor de forma indebida, es decir que sea improcedente la aplicación de dicho saldo, la administración tributaria pedirá reintegro de los saldos que pudo deducirse y adicionalmente se incrementara ese valor con los intereses moratorios que se hubieren generado.

Fuente: elaboración del equipo

1.7 Acreditamientos

Corresponde a operaciones que se originan con la venta o compra de un bien o servicio por medio de la retención, percepción y anticipo de un impuesto el cual el contribuyente puede acreditarse en el número de periodos que sea necesario hasta agotar dicho remanente en la presentación y pago de impuestos correspondientes, también es importante mencionar que esta figura corresponde a unos de los métodos de pago de las obligaciones tributarias, según lo establece el Código Tributario. (Legislativa, Código Tributario, 2000)

El acreditamiento puede darse por medio de: remanente de crédito fiscal, excedente de crédito fiscal, excedente por anticipo de pago a cuenta

1.8 Base técnica

Dentro de la normativa técnica nacional e internacional se hace referencia a las normas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, las cuales se detallan a continuación (Ver *Tabla 3*)

Tabla 3

Base técnica

	NACOT	NIEA 3000
Requerimiento de ética	Como parte de los manuales de control de calidad, las firmas de auditoría deben establecer políticas y procedimientos para evaluar el cumplimiento de las disposiciones del código de ética profesional para auditores y contadores emitido por el consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría. Para el caso de los encargos a realizar bajo la NACOT, las firmas deberán contar con políticas específicas apropiadas, para este tipo de encargos, considerando cualquier regulación legal que pudiera relacionar el cumplimiento ético.	Él profesional ejerciente cumplirá las partes A y B del código de ética del IESBA relativas a los encargos de aseguramientos profesionales o requerimientos de disposiciones legales o reglamentarias que sean al menos igual de exigentes.
Requerimiento de independencia	No se prestará servicio de auditoría o aseguramiento sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias por una misma firma, cuando esta también preste otros servicios fiscales; asimismo, cuando la Firma provea al contribuyente, servicios de compilación de estados financieros o la preparación de sus declaraciones tributarias. En todo caso, la firma no prestará el servicio de auditoría o aseguramiento sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, cuando realice actividades o	Según el código de ética del IESBA la independencia comprende tanto una actitud mental independiente como una apariencia de independencia. La independencia es la capacidad de alcanzar una conclusión de aseguramiento no afectada por influencias que pudieran comprometer dicha conclusión. La independencia mejora la capacidad de actuar con integridad, ser objetivo y de mantener una actitud de escepticismo profesional

	preste servicios que, conforme al código de ética profesional para auditores y contadores, existan amenazas a la independencia y que no se resuelvan con ningún tipo de salvaguarda.	
Aceptación y continuidad del encargo	<p>él auditor fiscal únicamente debe aceptar o continuar un trabajo, si existe confirmación por parte del contribuyente del entendimiento del compromiso, estableciéndose que el usuario principal es la administración tributaria. La confirmación escrita es la forma adecuada de documentar el entendimiento con él contribuyente.</p>	<p>En el párrafo 22 la norma menciona características que se deben cumplir para que él profesional ejerciente acepte o continúe un encargo de aseguramiento, los cuales son:</p> <p>a. Él profesional ejerciente no tiene motivos para pensar que los requerimientos de ética aplicables, incluidos los que se refieren a la independencia, no se cumplirá.</p> <p>b. Él profesional está satisfecho de que las personas que van a realizar el encargo poseen en conjunto la competencia y capacidad adecuadas.</p> <p>c. se ha determinado la ocurrencia de los literales a) y b) así como la confirmación de que existe una comprensión por ambas partes acerca de los términos del encargo.</p>
Acuerdo de los términos del encargo	<p>El auditor fiscal debe acordar los términos del encargo con la parte contratante. Los términos acordados se registrarán en una carta de encargo (carta compromiso) u otra forma adecuada de contrato.</p>	<p>Los términos del encargo acordados se describirán con suficiente detalle en una carga de encargo u otra forma adecuada de acuerdo escrito, confirmación o escrita o contenida en disposiciones legales o reglamentarias.</p>
Planificación	<p>La planificación supone desarrollar una estrategia global relativa al alcance, énfasis, momento de realización y desarrollo del encargo y un plan del encargo, consistente en un enfoque detallado de la naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos de obtención de evidencia, que se deben aplicar y los motivos por los que se seleccionan.</p>	<p>Él profesional ejerciente planificará el encargo con el fin de que se realice de un modo eficaz lo que incluye la determinación del alcance, momento de realización y dirección del encargo y de la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos planificados cuya aplicación se requiere para que se alcance el objetivo del profesional.</p>

Conclusión	Él auditor fiscal debe concluir sobre si se ha obtenido evidencia suficiente y adecuada para sustentar la opinión expresada en el informe de aseguramiento. Para alcanzar dicha opinión, él auditor fiscal considera toda la evidencia pertinente, independientemente de si parece corroborar o contradecir la información sobre la condición fiscal objeto de análisis.	Para que el profesional llegue a formar una conclusión debe considerar la conclusión bajo las premisas de suficiencia y adecuación de la evidencia obtenida y una evaluación sobre si las incorrecciones no corregidas son materiales, ya sea individualmente o de forma agregada.
Informe	El informe de aseguramiento debe ser un informe escrito y expresar claramente la conclusión del auditor Fiscal, relativa a la información sobre la condición fiscal objeto de análisis.	El informe de aseguramiento será un informe escrito y expresará claramente la conclusión del profesional ejerciente acerca de la información sobre la materia. Dicho informe deberá contener la conclusión, hallazgos, recomendaciones, así como otros relativos a determinados aspectos de los encargos.

Fuente: elaboración del equipo

Normas Internacionales de Auditoría (NIAS)

Para este apartado se mencionan algunas de las Normas Internaciones de Auditoría (NIA) de las cuales el fundamento de las mismas funciona o la esencia de ellas puede adaptarse a un encargo de auditoría forense, las cuales son las siguientes:

- **PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES GLOBALES**

El fundamento de esta las NIA 220, 230, 240 es la responsabilidad que tiene el auditor al aplicar los sistemas de control de calidad, políticas, procedimientos y esto al mismo tiempo estos requerimientos se ven reflejados en la norma internacional de calidad, para esta norma no es solamente planear un sistema de control del calidad sino que mantener dicho sistema en toda la realización del encargo de auditoría que proporcionan que tanto la documentación como el opinión están basadas y respaldadas.

NIA 220 Control de calidad para una auditoría de Estados financieros.

NIA 230 Documentación de auditoría.

NIA 240 Responsabilidad del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.

- **PLANIFICACIÓN, RIESGOS Y RESPUESTAS NIA**

NIA 300 planeación de una auditoría de estados financieros.

NIA 315 Identificación y evaluación de los riesgos de error material mediante el entendimiento de la entidad y su entorno.

NIA 320 Importancia relativa en la planeación y realización de una auditoría.

NIA 330 Respuestas del auditor a los riesgos evaluados.

- EVIDENCIA DE AUDITORÍA

NIA 500 Evidencia de auditoría.

NIA 501 Evidencia de auditoría: consideraciones específicas para partidas seleccionadas.

NIA 505 Confirmaciones externas.

NIA 520 Procedimientos analíticos.

NIA 530 Muestreo de auditoría.

- UTILIZACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR OTROS

NIA 620 Uso del trabajo de un experto.

1.9 Base legal

Entre la normativa legal está el código penal donde se estipula los delitos y la penalidad que corresponde al realizar proceso fraude (Ver *Tabla 4*), de igual manera están las leyes tributarias donde detallan el proceso correcto al realizar y presentar las obligaciones tributarias (Ver *Tabla 5*).

Tabla 4*Base legal***Código Penal**

DEFRAUDACIONES AL FISCO	EVASIÓN DE IMPUESTOS	REINTEGROS, DEVOLUCIONES, COMPENSACIONES O ACREDITAMIENTOS INDEBIDOS
	El que omitiere declarar hechos generadores, o declarare costos, gastos, compras o créditos fiscales inexistentes, con el propósito de evadir impuestos	El que obtuviere para sí o para otro en perjuicio del Fisco, un provecho económico al que no tiene derecho o lo obtuviere en exceso al que le correspondiere por medio de devoluciones, reintegros, compensaciones o acreditamientos de carácter tributario
Evasión de impuestos.	No llevando libros o registros contables, especiales, auxiliares o legales que exigen las leyes tributarias.	Utilizando documentos que previamente han motivado reintegros, devoluciones, acreditamientos o compensaciones.
Apropiación indebida de retenciones o percepciones tributarias.	Llevando doble o múltiple contabilidad o doble o múltiple facturación.	Documentos obtenidos en forma fraudulenta.
Reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos.	Declarando información falsa o inexacta.	Documentos que reflejen actos u operaciones que realmente no han ocurrido o que no se han realizado.
La falsificación en la impresión, emisión, entrega y soportan operaciones tributarias otorgamiento de documentos que	Excluyendo u omitiendo declarar hechos generadores estando obligado a ello.	Excluyendo u omitiendo declarar ingresos.

soportan operaciones tributarias, así como la tenencia o la circulación de los mismos.		
La proposición y conspiración para cometer cualquiera de los delitos anteriores. Los hechos punibles a que se refiere el literal d) de este artículo, se juzgarán de manera independiente a los demás delitos de defraudación al Fisco, bajo la caracterización propia de los delitos contra la fe pública.	Destruyendo u ocultando documentos necesarios para la determinación de obligaciones tributarias.	Declarando valores provenientes de operaciones inexistentes.
	No presentando tres o más declaraciones tributarias, habiendo realizado operaciones gravadas.	Aumentando las operaciones efectivamente realizadas, empleando valores o precios superiores o inferiores a los que corresponden.
	Declarando costos o gastos, compras, créditos fiscales u otras deducciones, hechos o circunstancias que no han acontecido	
	Respaldando sus costos, gastos o compras en contratos falsos o inexistentes.	

Fuente: elaboración del equipo.

Tabla 5

Leyes tributarias

CONCEPTO	LEY DE IMPUESTOS A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	CODIGO TRIBUTARIO
Reintegros	Cuando el crédito fiscal no se pueda deducir del débito fiscal en el período tributario, el contribuyente que no tenga deudas podrá solicitar a la entidad correspondiente un remanente en un plazo no mayor 30 días contado a partir de la fecha de solicitud, cuando el contribuyente solicite reintegros indebidos se someterá a las acciones penales detalladas en el código penal y código procesal penal.	Dicha ley no presenta ningún artículo que trate sobre reintegros de impuestos.	Este código no presenta un apartado especial o procedimiento a seguir para este tipo de solicitudes
Devoluciones	Toda obligación generada por cualquier actividad ya sea un bien o servicio, se podrá deducir del débito fiscal en las cuales se originan las operaciones internas gravadas del impuesto en el mismo periodo tributario. Cuando el crédito exceda del débito en dicho periodo, se podrá deducir el remanente en los siguientes períodos fiscales hasta que se extinga el excedente, también se podría acreditar el impuesto en dicha ley o en otros impuestos directos u obligaciones tributarias.	Dicha ley presenta el artículo 82 que tiene como título devoluciones el cual fue derogado.	Este código en los artículo del 212 al 216 da a conocer los requisitos, el plazo, resolución así como los motivos por los que puede ser denegada la solicitud de devolución, cabe mencionar que este proceso tiene similitudes al de la compensación puesto que ambos solicitudes cuentan con el mismo plazo para hacer efectivo la deducción de saldos a favor, también la condición de que la administración tributaria puede dentro de ese mismo plazo fiscalizar

Compensaciones	La presente ley no presenta un apartado	Dicha ley presenta el artículo 83 que tiene como título compensaciones de impuestos ya que fue derogado.	que dicha disminución de saldos a favor sea procedente. En el código tributario en los artículos del 77 al 80 hace referencia a la forma de proceder con las compensaciones cuando por ambas partes los saldos a favor del contribuyente cuenten con las características de firmes, líquidas y exigibles si se cumplen entonces se procede a deducirse dichos saldos a favor, mencionando al mismo tiempo el plazo con el que cuenta el contribuyente para hacer efectiva dicha devolución, es importante mencionar que en el artículo 80 hace referencia a la consecuencia por la aplicación indebida de saldos a favor
Acreditamientos	La presente ley no presenta un apartado	Artículo 81 establece la forma que el sujeto obligado a presentar declaración de renta puede acreditarse el monto de pago a cuenta y retenciones. Además, establece la forma y el plazo que puede hacerlo.	Este código no presenta un apartado especial o procedimiento a seguir para este tipo de solicitudes

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

2.1.1 Enfoque

La investigación se realizó mediante el enfoque cualitativo ya que a partir del planteamiento del problema se diseñó un marco teórico, procedente de una hipótesis aplicando pruebas, que un adecuado conocimiento y aplicación de normativa legal y técnica asociada a la detección de indicios de fraude, contribuye al fortalecimiento del desempeño del auditor forense en los casos de reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos de impuestos en una empresa del sector industrial, obteniendo en la investigación una visión amplia para poder entender al objeto de estudio y así poder analizar de forma correcta los procedimientos de auditoría forense implementados por el auditor en la ejecución de encargo.

2.1.2 Tipo de investigación

La investigación se desarrolló mediante el enfoque cualitativo utilizando un estudio hipotético-deductivo, la cual consiste en utilizar métodos de investigación basados en la observación que se utiliza para conocer a profundidad un fenómeno sin la utilización de datos numéricos al respecto.

Por otra parte, se analizó la problemática que se le presenta al auditor en un adecuado conocimiento y aplicación de la normativa legal y técnica asociada a la detección de indicios de fraude que contribuyen al fortalecimiento del desempeño del auditor forense en los casos de reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamiento indebidos de impuestos.

2.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

2.2.1 Espacial

La investigación se realizó en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, el cual corresponde al domicilio de una empresa del sector industrial, sin embargo, los resultados de la investigación son aplicables en todo el territorio nacional debido a que los auditores están obligados a utilizar la misma normativa técnica y Legal.

2.2.2 Temporal

La investigación se realizó en el período de enero a diciembre de 2020 con el objetivo de verificar los procesos de auditoría realizados por el auditor para evaluar el adecuado conocimiento y aplicación de la normativa legal y técnica asociada a la detección de indicios de fraude contribuye al fortalecimiento del desempeño del auditor forense en los casos de reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos de impuestos y su importancia al momento de dar una opinión

2.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

2.3.1 Unidad de análisis

El análisis está basado en las opiniones y comentarios brindados por un auditor, así como los de un abogado basados en una guía de preguntas independientes sobre reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos de impuestos

2.3.2 Población y muestra

La población tomada en consideración para la realización de la investigación está conformada por una empresa del sector industrial ubicada en el departamento de San Salvador. Por tanto, no fue necesario el cálculo de muestra.

2.3.3 Variable Independiente

Un adecuado conocimiento y aplicación de la normativa legal y técnica asociada a la detección de indicios de fraude.

2.3.4 Variable dependiente

Fortalecimiento del desempeño del auditor forense en los casos de reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos de impuestos.

2.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN

Dentro de la investigación se utilizó la técnica de recopilación de información de documentos ya existentes, dicha técnica permite fortalecer la investigación a través del uso de documentos públicos o personales.

- **Documentos públicos:** Son registros oficiales que pertenecen a una organización, los cuales son investigados posteriormente.
- **Documentos personales:** Estos son documentos individuales de las acciones, el comportamiento, de una persona.

Así como también se utilizó la técnica de la entrevista por medio del instrumento de una guía de preguntas.

2.4.1 Procesamiento de la información

Para el procesamiento de la información en la investigación se realizaron dos entrevistas que sirvieron de complemento a la investigación, una de las cuales se le aplicó al vicepresidente del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y

Auditoría (CVPCPA) y la otra al jefe del área jurídica de la DGII del Ministerio de Hacienda.

2.4.2 Análisis e interpretación de la información recopilada.

Con el objetivo de realizar el análisis e interpretación de la información recopilada se elaboraron cuadros resumen por cada entrevista a partir del cual se pudo establecer el diagnóstico correspondiente.

Es importante mencionar que el análisis se basó en la profundización de las respuestas que brindaron los entrevistados a cada pregunta y la interpretación se enfocó en párrafos a modo de conclusiones que abarcaban todas las preguntas de cada entrevista

2.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades presentado a continuación en la tabla 3 se utilizó para definir el tiempo en que se ejecutó cada actividad desde el inicio del anteproyecto hasta la culminación de la investigación (Ver *Figura 5*)

2.6 ANÁLISIS DE RESULTADOS

La presentación de la información resultante de la entrevista se realizó de la siguiente manera: en primer lugar, la pregunta, luego se presenta la respuesta y enseguida el análisis respectivo de cada pregunta.

La primera entrevista consta de 12 preguntas que fueron hechas al Lic. Carlos Antonio Espinoza Cabrera quien desempeña el cargo de vicepresidente del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), (Ver *Tabla 5*).

La segunda entrevista consta de 10 preguntas y fue realizada al Licenciado Gerardo Alberto Ramos Diaz quien ejerce como abogado desempeñando el cargo de jefe de la división jurídica de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda (Ver *Tabla 6*).

Tabla 5*Análisis de resultados de entrevista al vicepresidente del CVPCPA*

No	Pregunta	Respuesta	Análisis
1	¿Cuáles deberían ser los conocimientos que debe poseer el profesional de la contaduría pública para realizar correctamente los trámites ante el Ministerio de Hacienda?	El profesional de la contaduría que ejerce la profesión debe conocer los diferentes trámites que se realizan ante el Ministerio de Hacienda, disposiciones legales y tributarias en las que se encuentren regulados. Además, debe estar en constantes capacitaciones a fin de estar actualizado sobre dichos temas.	Como parte del trabajo que ejerce el Profesional de la Contaduría Pública además de conocer sobre normativa contable, debe conocer sobre las disposiciones legales y tributarias y los diversos trámites en materia tributaria que se llevan a cabo ante el Ministerio de Hacienda y estar en constante capacitación y actualización de los cambios que pueden surgir al momento de presentar trámites de esta índole.
2	¿Dentro de la institución que actividades se realizan para contribuir al conocimiento del profesional de la Contaduría Pública en el desempeño de sus funciones?	El consejo como ente regulador de la profesión se encarga de vigilar el cumplimiento de la ley reguladora del ejercicio de la contaduría, además de eso el consejo en los últimos meses ha estado implementando capacitaciones a un menor costo para llegar a todos los profesionales que tiene su acreditación.	El consejo se encarga de velar el cumplimiento de la ley reguladora del ejercicio, como ente regulador apoya a los profesionales en las capacitaciones que ellos brindan con el fin de agregar mayores herramientas a los profesionales a fin de lograr mayor eficacia en la realización de los encargos.
3	¿Qué requisitos deben tener los profesionales para poder ser aptos	La auditoría forense no está regulada por el consejo ya que se considera una auditoría de especialidad y basta con tener una acreditación de auditor para emitir informes.	Dado que la auditoría forense no está regulada por el consejo no se obtuvo una respuesta sobre los requisitos que deben

	en la realización de una auditoría forense?		poseer los profesionales para la realización de una auditoría forense.
4	¿Qué tipo de capacitaciones se deben enfocar los profesionales para poder tener más conocimiento en un trabajo de auditoría forense?	Los profesionales deben capacitarse principalmente en las normas y leyes nacionales e internacionales establecidas para la realización de procedimientos, detección y obtención de pruebas, el campo de aplicación y a la temática relacionado a los fraudes y tipos de riesgos.	Según las palabras del entrevistado los profesionales deben poseer habilidades que les permitan tipificar los diferentes tipos de riesgos y fraudes, deben tener un conocimiento amplio y especializado en materia penal, técnicas de investigación criminal, así como también debe ser intuitivo en los encargos que realiza.
5	¿Con que frecuencia considera usted que el profesional de la contaduría pública debería capacitarse en materia de auditoría forense?	Es un área que en los últimos tiempos ha tenido mayor participación en consecuencia a eso el profesional debería capacitarse específicamente en la prevención de lavado de dinero y activos y criptomonedas.	El profesional debe innovarse y ser capaz de adaptarse a las nuevas problemáticas que van surgiendo en materia penal y mercantil, así mismo tiene que estar en constante capacitación en las diferentes áreas en la cual los delitos y fraudes son más cotidianos.
6	¿Cuál es la consecuencia a la que están expuestos los profesionales que realizan una auditoría forense donde habiendo encontrado evidencia de un posible cometimiento de un delito, no lo redacta en el informe final?	Cuando el Auditor es asignado en el caso y acepta realizar el trabajo se hace un juramento donde se acuerda que, en el informe, se dirá la verdad y nada más que la verdad, sin ocultar información o algún procedimiento que pueda alterar dicho informe, si el auditor no cumple ese juramento él puede ser castigado según lo estipula la Ley.	La independencia, ética y escepticismo profesional son aspectos que deben acompañar al auditor forense en la realización de los encargos de auditoría, considerando esto como principios de un auditor forense que a falta de la aplicación de dichos principios las consecuencias pueden ser retiro de las credenciales al profesional, así como una demanda por falsedad ideológica.
7	En caso de detectar indicios que hagan suponer que ha existido uso u obtención indebida de Impuestos, ¿cuál debería ser la actitud del	El auditor debe incrementar sus controles y pruebas específicas en la cuenta del impuesto deducido o cobrado de más e informar a la	Esencialmente el actuar del profesional debe estar apegado a las leyes tributarias y penales, así como también al código de ética, al mismo tiempo actuar de manera

	auditor y que acciones debería implementar?	administración de la entidad a través de un informe de los hallazgos encontrados.	cautelosa en la implementación de procedimientos complementarios y controles en las cuentas donde se origina el reintegro, devoluciones, compensaciones y acreditamientos de impuestos
8	¿El consejo como ente regulador realiza talleres, seminarios o capacitaciones en materia penal para hacer del conocimiento de los profesionales de la auditoría forense las consecuencias de omitir el cometimiento de ilícitos en el informe final?	El consejo no realiza talleres o capacitaciones que traten de la consecuencia de omitir un cometimiento de ilícitos en el informe, sino que generaliza ya que el consejo como ente regulador de la profesión de la contaduría pública y auditorías imparte temas los cuales se aplican en todos los procedimientos de auditoría ya sea financiera o forense.	El consejo proporciona seminarios en forma general, donde el profesional adquiere conocimientos genéricos en la realización de una auditoría, para que al momento de redactar un informe final el profesional sea muy objetivo y concreto en los hallazgos que ha determinado.
9	¿Cuáles mecanismos o herramientas actualizadas aportan el consejo de vigilancia para los profesionales de la contaduría pública a efecto de mitigar el riesgo de reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos de impuestos dentro del marco de la normativa técnica y legal?	En este caso el consejo vela por el control de calidad de las firmas que están ejerciendo el rol de auditor, se les asigna un personal especializado que se encarga de verificar si la firma o el auditor está aplicando correctamente los procedimientos establecidos en las normas internacionales.	La función primaria del consejo como ente regulador es supervisar que el profesional ejerciente de la auditoría y en este caso una auditoría forense, esté realizando controles o aplicando procedimientos que estén dentro de la normativa técnica y legal con el fin de proporcionar una seguridad razonable en los hallazgos establecidos en los informes.
10	¿Cuáles serían los factores de riesgos previsible en el desarrollo de la auditoría forense sobre reintegros, devoluciones, compensaciones y acreditamientos indebidos de impuestos?	Los factores de riesgo previsible en el desarrollo de una auditoría forense serían la obtención de evidencia probatoria, que la documentación que sirve de base para la ejecución de la auditoría no provenga de fuentes fiables ya que esta servirá para el que el caso en el que el auditor está ejerciendo su	En la realización de este tipo de auditorías se pueden prever riesgos como generar respaldos de información y documentación en caso de extravíos o pérdidas accidentales, así como ejecución de procesos y procedimientos en la obtención de evidencia suficiente y adecuada.

	profesión sea capaz de poder desarrollarlo de manera correcta.	
11	¿Cuál es la metodología que aplicaría el auditor forense al momento de realizar una auditoría forense?	<p>En la auditoría forense no existe un método específico como tal que ayude al desarrollo del trabajo.</p> <p>Se interpreta que en la auditoría forense no existe una metodología específica para el desarrollo del encargo, pero el auditor puede implementar procedimientos establecidos en la normativa técnica y legal con el fin de poder ejecutar su trabajo de manera eficaz.</p>
12	¿Qué grado de importancia tendría un documento que contenga elementos de forma correcta en usos y obtención de reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos de impuestos ante el fisco en apego a la normativa técnica y legal?	<p>La importancia de una investigación y desarrollo de una Auditoría Forense en materia fiscal para una empresa es de suma importancia, ya que se persigue objetivos específicos para poder minimizar los riesgos de fraude o aprovechamiento de beneficios de parte de la administración de la empresa</p> <p>Según lo comprendido podemos decir que un documento que proporcione una guía genérica para la realización de un encargo de auditoría forense sería de suma importancia ya que atreves del mismo se plantearían objetos con el fin de minimizar los riesgos a lo que está expuesta una empresa en el cometimiento de este tipo de delitos.</p>

Tabla 6

Análisis de entrevista al jefe de la división jurídica de la Dirección General de Impuestos Internos

N	Pregunta	Respuesta	Análisis
1	¿Cuáles serían las implicaciones legales a las que está expuesta la entidad al realizar reintegros, Devoluciones, Compensaciones y Acreditamiento indebidos de impuestos y así como los procesos que debe seguir para usos y solicitudes de los mismos?	Cuando se habla de devolución, hay un procedimiento regulado desde el Art 212 en adelante del código tributario que hace mención a los tipos de retenciones y la base sobre la que nace a esas disposiciones, así como el derecho de solicitar dicha devolución. En cuestión de una compensación, devolución, acreditamiento o reintegro indebido, la responsabilidad recae sobre el representante legal ya que se origina un fraude al fisco que se menciona en el Art. 250-A del código penal específicamente en el literal C, que menciona que las consecuencias y acreditamientos indebidos, siempre que superen los 25,000 colones, podrán ser castigados los responsables con prisión de 4 a 6 años, sin embargo, si el proceso el contribuyente decide pagar lo que se acreditó de más se puede solventar de esa forma.	El profesional que realice un procedimiento ya sea de reintegro, devolución, compensación o acreditamiento debe tener muy clara la base en la que nace las disposiciones mencionadas con el fin hacer uso de su derecho al momento de solicitar dichas figuras. Sin embargo, el profesional que realiza un procedimiento indebido, las penalidades caen sobre las responsables competentes estipuladas en las leyes correspondientes, aplicando las penas citadas en ellas.

<p>2 ¿En qué casos relativos al tema de la pregunta anterior considera necesaria la realización de auditoría forense?</p>	<p>En la práctica es aplicable a todos los casos relativos a reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamiento de impuestos indebido ya sea que como resultado finalice o no en lo penal, adicionalmente el profesional jurídico menciona que en todos los casos se realiza auditoría forense ya que el juez lo solicita puesto que para él no es suficiente una auditoría de Hacienda</p>	<p>La auditoría forense puede ser aplicable en casos de reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamiento indebido de impuestos en casos ya sea preventivos o que se lleven a juicio lo cual puede ser una gran oportunidad para los profesionales ampliar sus conocimientos sobre el tema.</p>
<p>3 Cuáles son las (condiciones, causas y consecuencias) principales que considera que posibilitan los usos y reclamos indebidos de impuestos</p>	<p>Las principales causas son que la persona responsable de realizar estos procedimientos lo hace con un propósito personal, aprovechándose muchas veces de la ignorancia del contribuyente, también se crean ciertas cantidades que son deducibles de impuestos y se realizan malas prácticas por parte del profesional contable cuando orientan de manera incorrecta al contribuyente como consecuencia de esto se realizan devoluciones o acreditamientos indebidos deduciendo montos que no corresponden o también los contribuyentes deciden evadir impuestos o en el peor de los casos, que exista lavado de dinero</p>	<p>Basándonos en la respuesta que brindó el entrevistado podemos decir que no se tiene conocimiento exacto del porqué se llevan a cabo este tipo de defraudaciones al fisco ya que son múltiples las condiciones y causa que contribuyen, pero tanto del contador como del representante legal son los responsables de velar por el correcto actuar de este tipo de trámites frente al Ministerio de Hacienda</p>
<p>4 ¿En caso de ser llamado por un juez a realizar una auditoría forense aplicado a reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamiento indebido de impuestos de qué manera planificaría su trabajo?</p>	<p>Mencionó algunos puntos que se deberían de considerar al momento de realizar un encargo y menciona que es importante determinar las áreas críticas basado en razones técnicas que provengan de fuentes de información verídicas, otro punto que mencionaba era el conocimiento de los clientes, de los proveedores y acreedores que este tiene, así como también la rotación de inventario, conocimiento de todas las obligaciones mercantiles y tributarias, costos, gastos, ingresos.</p>	<p>El profesional que sea llamado por el juez a actuar en calidad de perito debe contar con la certeza de que domina el tema que se está investigando para que de esta manera la planificación del encargo sea idónea para constar o no el cometimiento del delito</p>

<p>5 ¿Cuáles serían los factores de riesgo previsible en el desarrollo de la auditoría forense sobre reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamiento indebido de impuestos?</p>	<p>Inicialmente se verifica la causa que dio lugar a la solicitud de devolución, evaluando si existió algún cambio en la jurisprudencia que afecte a los derechos de los contribuyentes o las facultades de la administración tributaria</p>	<p>Antes de realizar un trabajo de auditoría forense, se debe constatar la causa que dio lugar a una solicitud ya sea de reintegro, devolución, compensación o acreditamiento indebidos de impuesto, se tiene que aplicar procedimientos eficaces y de manera correcta con el fin de demostrar si no se han afectados los derechos de los contribuyentes o facultades del Ministerio de Hacienda.</p>
<p>6 ¿A su juicio en los casos de Reintegro, Devoluciones, Compensación y Acreditamiento de impuestos indebidos, cuáles serían las evidencias idóneas para dejar constancia del trabajo y de los hallazgos?</p>	<p>Inicialmente menciona que debe estar claros los criterios legales, tener clara la ley en materia de los impuestos que es objeto de análisis teniendo en cuenta las reglas establecidas en la ley, así como las técnicas que se utilizan para dejar bien referenciada e indicada las pruebas ya que es indispensable la prueba documental para poder determinar lo indebido o no de una devolución, reintegro, acreditamiento o compensación</p>	<p>El profesional que realice un trabajo de auditoría forense debe poseer los conocimientos adecuados sobre normativa legal, tributaria y técnica a fin de llevar a cabo un adecuado trabajo y sustentarlo de manera eficiente.</p>
<p>7 ¿Cuál sería la finalidad del informe final del auditor forense en caso de detectarse daños y perjuicios para la empresa o contra la Hacienda Pública?</p>	<p>El profesional menciona que inicialmente es la toma de decisiones acerca de cómo se procederá frente a la Administración Tributaria, así como también menciona la determinación e individualización de responsabilidades o la existencia de dolo</p>	<p>Se concluye que, al momento de presentar el informe final, se entrega al solicitante de dicho trabajo para que tome las decisiones pertinentes y se llegue a un acuerdo ya sea por la vía administrativa o vía judicial, según sea lo necesario.</p>

-
- | | | | |
|----------|---|---|--|
| 8 | En caso de detectar indicios que hagan suponer que ha existido uso u obtención indebida de impuestos, ¿cuál debería ser la actitud del profesional ejerciente y qué acciones debería adoptar frente a la Hacienda Pública? | El profesional jurídico menciona que a la falta de acción por parte de la junta general frente al informe forense a fin de actuar responsablemente se puede denunciar frente al Ministerio de Hacienda para evaluar si procede una investigación de mayor alcance y profundidad | En el caso que el profesional ejerciente, haya demostrado que se han realizado procedimientos indebidos y al momento de presentar el informe, los responsables no toman una acción importante de dicho informe se tiene que proceder en comunicar la situación a la entidad competente, en este caso es el Ministerio de Hacienda para que dicha entidad proceda en realizar una investigación más profunda o llevar el caso a la vía judicial |
| <hr/> | | | |
| 9 | Conoce de antecedentes sobre auditoría forense relacionadas a casos sobre reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamiento indebido de impuestos que haya trascendido a la vista judicial impulsado por la empresa y como fue el desenlace | El Lic. Ramos menciona que desconoce de casos que hayan sido impulsados por la empresa, pero si han existido algunos casos impulsados por el Ministerio de Hacienda que trascendido a tribunales | Las Empresas por sí solas no implementan como parte de sus medidas preventivas la implementación de auditoría forense a fin de evitar caer en el cometimiento de delitos contra la Hacienda Pública por lo que el trabajo de los Profesionales debería ser incentivar este tipo de prácticas y evitar así dichas acciones que perjudiquen a las mismas. |
-

<p>10 ¿Qué grado de importancia usted le otorgaría a un documento que contenga los elementos y la forma correcta sobre usos y obtención de reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamiento de impuestos ante el fisco en apego a la normativa técnica y legal?</p>	<p>El menciona que sería una propuesta excelente pero que al mismo tipo dicha propuesta sea construida bajo los elementos jurídicos, sino que también basados en la práctica tomando como referencias problemáticas que han existido y cuál ha sido la respuesta</p>	<p>Según lo entendido se concluye que en un documento donde se apliquen los elementos y la forma correcta en los procedimientos de solicitud de reintegro, devolución, compensación y acreditamiento de impuesto, se tiene que aplicar elementos jurídicos con el fin de sustentar la importancia de dicho documento, para que no haya movimientos indebidos o prácticas fraudulentas porque si se aplicaran, se tienen claras las penalidad y castigos correspondientes.</p>
---	--	---

2.7 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

Al realizar el análisis de los resultados obtenidos se procede a interpretar la información obtenida a través de entrevistas, la primera de ellas fue dirigida al vicepresidente del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría Lic. Carlos Antonio Espinoza Cabrera, el cual representa al Ministerio de Economía.

La segunda entrevista fue dirigida al Lic. Gerardo Alberto Ramos Diaz quien ejerce como abogado y teniendo como cargo jefe de la división jurídica de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.

Con la entrevista se recopiló información respecto a la detección de indicios de fraude en casos de reintegros, devoluciones, compensación y acreditamiento de impuestos indebidos, con el objetivo de obtener la percepción, opinión y juicio del auditor, así como de un abogado para detectar anomalías en las operaciones de la entidad.

La entrevista sustenta la problemática en estudio ya que demuestra que el auditor es imprescindible que tenga el conocimiento adecuado sobre normativa técnica, tributaria y legal relacionado a la detección, corrección y prevención de fraudes, además es importante estar en constante capacitaciones y actualizaciones para una correcta planificación y ejecución de un encargo de auditoría.

Los profesionales de esta rama deben enfocar sus conocimientos en normas no solo nacionales, sino que también en normas internacionales que ayuden a la formulación de procedimientos de auditorías que reduzcan el riesgo de detección y de esta manera obtener pruebas veraces relacionados con el fraude.

El consejo como ente regulador se encarga en vigilar que el profesional se capacite constantemente mediante seminarios impartidos por expertos en la materia con el fin de agregar un conocimiento más amplio y actualizado en las normativas vigentes.

Llevar a cabo un trabajo de auditoría forense sobre casos de reintegro, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos de impuestos implementado por las Empresas como medida preventiva sería algo totalmente nuevo y diferente que ayudaría a evitar el cometimiento de dichos delitos, incrementa la eficiencia del personal de la misma y tendría un impacto positivo en el pago adecuado de los impuestos ante la Hacienda Pública

Con la realización de las entrevistas queda evidenciado que no existe un modelo para realizar una auditoría forense enfocada a reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamiento de impuestos o alguna guía que detalle el proceso adecuado a seguir para este tipo de solicitudes al Ministerio de Hacienda, esto puede deberse a que las empresas no cuentan con un sistema de auditoría forense enfocada a la prevención o corrección de este tipo de fraudes para la empresa misma como para la administración tributaria.

Este tipo de auditoría al no ser de carácter exigible por las leyes tributarias no existen procesos o procedimientos establecidos que conlleven a garantizar que la auditoría forense se realice de manera correcta ya sea que esta se ejecute con enfoque preventivo o correctivo, por lo tanto, así como lo mencionaron los entrevistados es de vital importancia la creación de un documento que ejemplifique y sirva de guía para realizar dichos usos u obtenciones.

CAPÍTULO III: PROPUESTA DE AUDITORIA FORENSE SOBRE REINTEGROS, DEVOLUCIONES, COMPENSACIONES O ACREDITAMIENTOS INDEBIDO DE IMPUESTOS

3.1 Generalidades

3.1.1 Objetivo

Brindar a los profesionales una herramienta que proporcione los procedimientos a utilizar en la realización de una auditoría forense sobre reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos de impuestos aplicado a una empresa del sector industrial de El Salvador, con el fin de disminuir riesgo de fraude hacia la Hacienda Pública.

3.1.2 Alcance

A continuación, se presentan procesos a realizar en una auditoría forense preventiva sobre reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos de impuestos aplicado a una empresa del sector industrial de El Salvador, cuya función es proporcionar procedimientos preventivos con la finalidad de disminuir el fraude.

3.1.3 Importancia

La realización de una auditoría forense servirá para ayudar a fortalecer y mejorar el desarrollo de las actividades de la empresa, esto permitirá señalar las áreas que presentan deficiencias de control interno, así como también presentar a la administración una herramienta de análisis lo que les ayudará a medir la eficiencia de sus operaciones.

3.2 PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO

La Sociedad Textiles de El Salvador, S.A de C.V. cuenta con la categoría de Gran Contribuyente con Número de Identificación Tributaria 0614-260696-101-0 y NRC 27-2 dedicada a la fabricación de zapatos, carteras, mochilas, etc., la cual tiene la planta de fabricación sobre el boulevard del ejército nacional km 3 ½ con una experiencia de más de 20 años de presencia en el mercado salvadoreño.

La empresa distribuye los productos que elabora a diferentes empresas a nivel nacional como regional pero recientemente ha iniciado a exportar hacia Estados Unidos de América por medio de una empresa con la que tiene convenio para que se encarguen de la distribución siguiendo el proceso ya establecido para la compra y venta debido a que es a ellos a los que se les compra la materia prima.

Al cierre del año 2020 la Junta General de Accionistas decide realizar una auditoría forense aplicada a los procedimientos de reintegros, devoluciones, compensaciones y acreditamientos de impuestos con el propósito de verificar que dichas solicitudes se hayan realizado de forma correcta para no caer en incumplimiento con el Ministerio de Hacienda.

La auditoría forense se solicitó de acuerdo a los siguientes indicios:

1. En 2020 se presentaron diferentes solicitudes de reintegro de IVA a exportador y al mismo tiempo se han realizado modificaciones a las declaraciones de IVA para los periodos de las solicitudes de reintegro, por lo que existen diferencias con los valores presentados en las declaraciones respecto de las solicitudes.

2. Existen ventas gravadas a tasa cero que en la declaración de IVA se ha declarado como ventas gravadas con tasa 13%, generando de esta manera débitos fiscales indebidos resultando en pagos excesivos.
3. Las importaciones reportadas al Ministerio de Hacienda en el mes de diciembre del 2020 están fuera del rango que normalmente reporta, por lo que representa una señal de alerta para fiscalización por parte del Ministerio de Hacienda.
4. Se contabilizan gastos que no son del giro de la empresa, duplicidad de gastos, así como gastos personales del representante legal, con la intención de que el impuesto sobre la renta computado sea menor para la generación de excedente para los próximos periodos.

Por lo que en acuerdo de Junta General de Accionistas No 52 de fecha 20 de marzo de 2021 deciden nombrar a López López & Carrillo Auditores y Consultores, S.A de C.V para la revisión de reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos impuestos en el periodo del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre 2020.

La Junta General de la sociedad hizo énfasis en el enfoque de la auditoría forense la cual se considera como preventiva y correctiva para los procesos de reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos de impuestos, por lo que se llevó a cabo verificaciones de las declaraciones presentadas de iva, pago cuenta, declaración de impuesto sobre la renta así como también el análisis de los gastos.

EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE

**PROGRAMA DE AUDITORÍA FORENSE
TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V
EJERCICIO AUDITADO: 2020**

Programa de auditoría	REINTEGRO DE IVA EXPORTADOR	Ref.:
Propuesto por:	Katherine Sofia Torres Mejía	IND-1
Período de auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	

Objetivo:	<ul style="list-style-type: none"> Determinar si la empresa ha efectuado una adecuada solicitud de reintegro de IVA a exportador en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
------------------	--

<i>No.</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Hecho por:</i>	<i>Referencia Pt's</i>
1	Solicitar el manual de procedimientos para la elaboración de declaraciones con las que cuenta la empresa a fin de verificar que exista un adecuado procedimiento y revisión de las presentaciones de las declaraciones ante el Ministerio de Hacienda.	KSTM	IND-1-1
2	Solicitar el informe de auditoría fiscal para el año 2020 emitido por el auditor y solicitar los papeles de trabajo realizados para la ejecución de la auditoría fiscal y gestionar una reunión con ellos.	KSTM	IND-1-2
3	Solicitar las declaraciones presentadas de IVA y sus respectivas modificatorias de los meses de enero a diciembre de 2020 y los libros de IVA impresos en legales y realizar una verificación entre lo declarado y lo contenido en los libros respectivos.	KSTM	IND-1-3
4	Solicitar las solicitudes de reintegros de IVA exportador y sus respectivas modificatorias y las resoluciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y cotejar con lo contenido en las declaraciones de IVA respectivas.	KSTM	IND-1-4
5	Realizar una verificación de la documentación que respalda las importaciones y si se encuentran en los libros de compras.	KSTM	IND-1-5
6	Concluir sobre los resultados obtenidos y los procedimientos realizados.	KSTM	

Conclusiones:

La empresa no realizó solicitudes de reintegro a IVA exportador, las cifras contenidas en los libros de IVA no se encuentran reflejadas en forma íntegra en las declaraciones de F-07 ya que se ha declarado menos para ventas y compras en todos los meses del año 2020, no todas las exportaciones tienen la respectiva documentación de soporte.

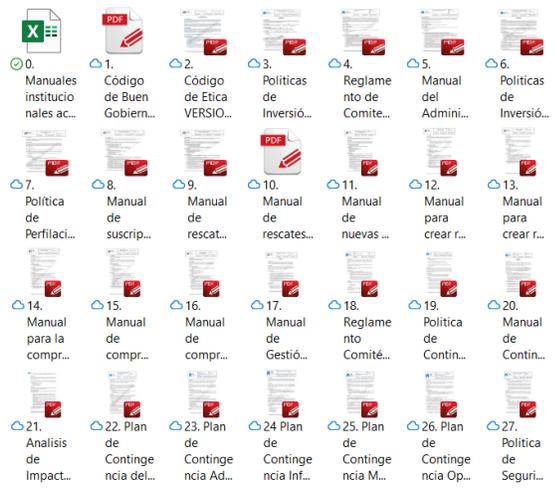
Preparado:	Katherine Sofia Torres Mejía	Fecha:	Firma
Supervisado:	Sergio Roberto Reyes Castañeda	Fecha:	Firma
Aprobado:	Gabriela de los Ángeles Ramírez Diaz	Fecha:	Firma

Empresa:	TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
Cédula:	Manual de procedimientos para la elaboración de declaraciones fiscales	Preparado por:	KSTM Fecha:
Período de auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Revisado por:	SRRC Fecha:
Objetivo:	Verificar el adecuado cumplimiento de elaboración, revisión y presentación de las declaraciones ante el Ministerio de Hacienda.		
Procedimientos:	Solicitar el manual de procedimientos para la elaboración de declaraciones con las que cuenta la empresa a fin de verificar que exista un adecuado procedimiento y revisión de las presentaciones de las declaraciones ante el Ministerio de Hacienda.		

Resultados:

Se solicitó el manual respectivo sobre elaboración de las declaraciones fiscales a la Administración de la Empresa sin obtener evidencia de este ya que se manifestó que no cuentan con dicho manual.

Se nos dio acceso a los manuales de políticas y procedimientos con los que cuentan y verificamos la inexistencia de un manual específico sobre la elaboración de las declaraciones fiscales:



Conclusión: La Empresa no tiene por escrito el procedimiento a llevar a cabo para la preparación, revisión y presentación de las declaraciones fiscales.

Ref.

IND-
1-2

Empresa:	TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			
Cédula:	Informe de auditoría fiscal para el año 2020 emitido por el auditor	Preparado por:	KSTM	Fecha:
Período de auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Revisado por:	SRRC	Fecha:

Objetivo:	Obtener información del auditor fiscal sobre los procedimientos realizados para la verificación de los cumplimientos fiscales por parte de la empresa para el periodo 2020 y obtención del informe fiscal emitido
------------------	---

Procedimientos:	Solicitar el informe de auditoría fiscal para el año 2020 emitido por el auditor y solicitar los papeles de trabajo realizados para la ejecución de la auditoría fiscal y gestionar una reunión con ellos.
------------------------	--

Resultados:

Se requirió reunión con el auditor fiscal para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 en la cual se nos informó que la opinión fue de cumplimiento, solicitamos los exámenes realizados para la verificación de su opinión y se informó que dicha información es confidencial.

Recibimos la copia del dictamen e informe de auditoría para el periodo 2020 y verificamos lo dicho en la reunión con el auditor fiscal:



Ministerio de Hacienda
REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL E INFORME FISCAL SEGÚN CÓDIGO TRIBUTARIO O DICTAMEN SEGÚN LEY DE SERVICIOS

F.455 V2
NÚMERO DE INFORME
1 117197154 5
N° Informe que Modifica
2 7

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO																							
3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA			9	4	NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE		5	5	TIPO DE DICTAMEN		0	8	EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO DEL AL		6							
	0 6 1 4 - 2 6 0 6 9 6 - 1 0 1 - 0					27-2								01-01-2020 31-12-2020									
7	PRIMER APELLIDO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL					8	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA			9	NOMBRES												
	Textiles de El Salvador, S.A de C.V.																						
10	CÓDIGO TRIBUTARIO				2	LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES						0											
NORMATIVA LEGAL A DICTAMINAR												Codigo Tributario											
11	FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR		5	12	FECHA DE ACUERDO DE FUSIÓN, TRANSFERENCIA O LIQUIDACIÓN		7	14	FECHA DE RECEPCIÓN DE ACUERDO DE DISOLUCIÓN O DE ESCRITURA DE FUSIÓN O TRANSFERENCIA		9	13	FECHA APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN		6	15	FECHA DE INICIO DE LA AUDITORÍA		0	18	FECHA DEL DICTAMEN FISCAL		1
	31/05/2020																06/09/2020				30/05/2021		
B. IDENTIFICACIÓN DEL AUDITOR NOMBRADO																							
17	NIT				1	19	NRC		0	19	NÚMERO DE REGISTRO DE CONSEJO DE VIGILANCIA		6	20	NÚMERO DE REGISTRO D.G.I.I.						5		
	0 6 1 4 - 1 4 0 7 0 9 - 1 4 2 - 4						1539212				2015				1012-2009								
21	PRIMER APELLIDO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL					22	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA			23	NOMBRES												
	AUDITORES , S.A DE C.V.																						
C. LUGAR SEÑALADO POR AUDITOR NOMBRADO PARA OIR NOTIFICACIONES																							
24	CALLE/AVENIDA				25	NÚMERO		26	APTO./LOCAL														
						103																	
27	COMPLEMENTO				28	COLONIA / BARRIO		33				USO EXCLUSIVO M DE H CODIGO GEOGRAFICO											
	ENTRE CALLE LA MANZANA Y CALLE LOMA BELLA					ESCALON																	
29	DEPARTAMENTO		30	MUNICIPIO		31	TELÉFONO		32	FAX Y/O CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)		DEPTO.		MUNICIPIO									
	SAN SALVADOR			SAN SALVADOR			20360014							6									

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de Textiles de El Salvador, S.A de C.V., y que sus declaraciones tributarias y demás informes requeridos por la Administración Tributaria, se encuentren libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la NACOT, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que incumplen de manera importante las regulaciones fiscales indicadas en el primer párrafo de este informe.

Nuestro examen sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizó sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de Textiles de El Salvador, S.A de C.V., con dichas obligaciones tributarias. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, incluyendo los diseñados para verificar la existencia de operaciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales y su cumplimiento con las leyes tributarias, y, en lo aplicable desarrollamos procedimientos de auditoría, sobre el estudio de precios de transferencia que la compañía presentó. Nuestro examen no proporciona una determinación legal sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de Textiles de El Salvador, S.A de C.V.

Como parte de una auditoría de conformidad con la NACOT, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Estuvimos atentos a la identificación de incumplimientos debido a fraude o error. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno fiscal relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno fiscal de la entidad.
- Estuvimos atentos ante los pronunciamientos emitidos por la Administración Tributaria, siempre que los mismos hayan sido del acceso público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de cumplimiento.

Opinión

En nuestra opinión, Textiles de El Salvador, S.A de C.V., cumplió, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el año terminado al 31 de diciembre de 2020.

Conclusión:	Según opinión del auditor fiscal la Empresa ha cumplido en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
--------------------	--

Empresa:	TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			
Cédula:	Cruce entre declaraciones y libros de IVA.	Preparado por:	KSTM	Fecha:
Período de auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Revisado por:	SRRC	Fecha:
Objetivo:	Verificar si lo contenido en los libros de IVA está declarado en el F-14.			
Procedimientos:	Solicitar las declaraciones presentadas de IVA y sus respectivas modificatorias de los meses de enero a diciembre de 2020 y los libros de IVA impresos en legales y realizar una verificación entre lo declarado y lo contenido en los libros respectivos.			
Resultados:				

CRUCE ENTRE LIBROS DE IVA Y DECLARACIONES							
	VENTAS						
	Consumidor Final			Contribuyentes	TOTAL	Según declaraciones de IVA	DIFERENCIA
	Internas gravadas	Exportación	Exentas	Internas gravadas			
Enero	45,781.14	5,204.15	-	351,209.24	402,194.53	419,008.05	(16,813.52)
Febrero	37,224.43	2,625.34	-	325,086.29	364,936.06	345,833.10	19,102.96
Marzo	44,446.00	3,190.98	-	334,584.59	382,221.57	254,802.47	127,419.10
Abril	35,319.59	1,736.33	-	294,361.26	331,417.18	120,581.33	210,835.85
Mayo	51,201.23	5,160.20	-	339,950.99	396,312.42	147,277.28	249,035.14
Junio	58,246.48	3,323.50	43.57	363,153.18	424,766.73	250,384.88	174,381.85
Julio	48,148.80	1,100.70	-	297,530.35	346,779.85	307,981.33	38,798.52
Agosto	46,475.96	3,785.02	-	293,924.91	344,185.89	281,828.28	62,357.61
Septiembre	48,970.91	2,417.87	-	302,819.69	354,208.47	342,159.84	12,048.63
Octubre	49,303.25	1,302.06	-	332,116.48	382,721.79	366,424.64	16,297.15
Noviembre	37,882.82	4,469.34	-	373,903.67	416,255.83	289,806.80	126,449.03
Diciembre	84,674.29	4,798.41	-	282,882.15	372,354.85	371,968.41	386.44
TOTAL	587,674.90	39,113.90	43.57	3,891,522.80	4,518,355.17	3,498,056.41	1,020,298.76

CRUCE ENTRE LIBROS DE IVA Y DECLARACIONES

	COMPRAS			TOTAL	Ventas según declaraciones de IVA	DIFERENCIA
	Internas exentas	Internas gravadas	Internas gravadas importaciones			
Enero	404.98	55,334.40	168,556.15	224,295.53	266,931.16	(42,635.63)
Febrero	4,400.72	70,260.03	385,724.53	460,385.28	350,491.28	109,894.00
Marzo	454.22	58,430.16	191,459.92	250,344.30	180,847.96	69,496.34
Abril	473.69	71,896.46	484,205.75	556,575.90	216,240.51	340,335.39
Mayo	435.90	61,320.61	484,747.31	546,503.82	116,294.10	430,209.72
Junio	381.07	74,081.40	-	74,462.47	124,699.52	(50,237.05)
Julio	463.38	73,941.64	335,644.00	410,049.02	101,460.05	308,588.97
Agosto	412.15	70,293.55	186,313.41	257,019.11	232,033.79	24,985.32
Septiembre	452.13	63,678.03	134,980.30	199,110.46	312,620.83	(113,510.37)
Octubre	436.62	67,070.57	210,635.69	278,142.88	293,237.09	(15,094.21)
Noviembre	462.28	82,193.62	230,126.78	312,782.68	167,125.72	145,656.96
Diciembre	1,077.98	124,290.62	902,625.46	1,027,994.06	384,312.50	643,681.56
TOTAL	9,855.12	872,791.09	3,715,019.30	4,597,665.51	2,746,294.51	1,851,371.00

Conclusión: Los resultados de la verificación de lo contenido en los libros de IVA y las declaraciones no es congruente. Se ha declarado US\$1,020,298.76 menos de lo contenido en el libro de ventas y US\$1,851,371.00 menos de lo que se presenta en los libros de compras.

Empresa:	TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
Cédula:	Solicitudes de reintegro de IVA a exportador	Preparado por:	KSTM Fecha:
Período de auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Revisado por:	SRRC Fecha:
Objetivo:	Verificar las solicitudes de reintegros de IVA exportador.		
Procedimientos:	Solicitar las solicitudes de reintegros de IVA exportador y sus respectivas modificatorias y las resoluciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y cotejar con lo contenido en las declaraciones de IVA respectivas.		

Resultados:

Se verificaron si las declaraciones de IVA de enero a diciembre de 2020 presentaron reintegro de IVA a exportador:

Enero:

27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	115	-	0.00	4
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9

Febrero:

27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	115	-	0.00	4
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9

Marzo:

27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	115	-	0.00	4
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9

Abril:

27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	115	-	0.00	4
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9

Mayo:

27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	115	-	0.00	4
----	---	-----	---	------	---

Junio:

27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	115	-	0.00	4
----	---	-----	---	------	---

Julio:

27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	115	-	0.00	4
----	---	-----	---	------	---

Agosto:

27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	115	-	0.00	4
----	---	-----	---	------	---

Septiembre:

27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	115	-	0.00	4
----	---	-----	---	------	---

Octubre:

27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	115	-	0.00	4
----	---	-----	---	------	---

Noviembre:

27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	115	-	0.00	4
----	---	-----	---	------	---

Diciembre:

Original:

27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	115	-	0.00	4
----	---	-----	---	------	---

Modificatoria:

27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	115	-	0.00	4
----	---	-----	---	------	---

Conclusión:	Los resultados de la verificación de lo contenido en las declaraciones de IVA determinan que en el periodo no se han presentado solicitudes de reintegro de IVA exportador, pero si ha hecho solicitudes que han sido rechazadas por no presentar la documentación de respaldo que corresponde.
--------------------	---

Empresa:	TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.				
Cédula:	Documentación de soporte de importaciones	Preparado por:	KSTM	Fecha:	
Período de auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Revisado por:	SRRC	Fecha:	
Objetivo:	Verificar los documentos que respaldan las importaciones realizadas por la Empresa.				
Procedimientos:	Realizar una verificación de la documentación que respalda las importaciones y si se encuentran en los libros de compras.				

Resultados:

Se realizó una verificación de la documentación que soportan las importaciones determinando la inexistencia de documentación de soporte de parte de las importaciones contenidas en el libro de compras.

A continuación, se detalla la documentación no encontrada:

FECHA	Nº DOC.	N.I.T._C.I.P._D.U.I.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORT.	I.V.A.	TOTAL COMPRAS
07/12/2020	426941	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	65,214.38	8,477.87	73,692.25
15/12/2020	415701	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	67,676.69	8,797.97	76,474.66
09/02/2020	542446	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	80,076.92	10,410.00	90,486.92
19/02/2020	841722	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	34,938.54	4,542.01	39,480.55
02/03/2020	245146	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	45,668.54	5,936.91	51,605.45
29/03/2020	546623	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	33,683.92	4,378.91	38,062.83
06/04/2020	843956	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	37,918.46	4,929.40	42,847.86
06/04/2020	843960	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	48,573.53	6,314.56	54,888.09
29/05/2020	411178	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	94,809.62	12,325.25	107,134.87
30/07/2020	416219	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	73,026.77	9,493.48	82,520.25
19/08/2020	417756	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	51,776.57	6,730.95	58,507.52
30/08/2020	410575	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	42,543.46	5,530.65	48,074.11
30/09/2020	421018	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	75,937.38	9,871.86	85,809.24
05/10/2020	428008	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	52,621.15	6,840.75	59,461.90
20/11/2020	425467	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	96,721.62	12,573.81	109,295.43
07/12/2020	426941	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	65,214.38	8,477.87	73,692.25
15/12/2020	415701	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	67,676.69	8,797.97	76,474.66
16/12/2020	415847	0614-010814-006-6	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	72,280.46	9,396.46	81,676.92

Conclusión: Los resultados de la verificación realizada a las importaciones reflejan una inadecuada documentación y respaldo de las mismas.

**PROGRAMA DE AUDITORÍA FORENSE
TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V
EJERCICIO AUDITADO: 2020**

Programa de auditoría	ACREDITAMIENTO DE IMPUESTOS	Ref.:
Propuesto por:	Katherine Sofia Torres Mejía	IND-2
Período de auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	

Objetivo:	<ul style="list-style-type: none"> Determinar que los acreditamientos afectados por la sociedad sean procedentes y los mismos no representen algún perjuicio para el Ministerio de Hacienda ni para la entidad
------------------	---

<i>No.</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Hecho por:</i>	<i>Referencia Pt's</i>
1	Revisar declaraciones de F07, F14 así como libros de IVA legalizados mensuales para efectuar verificaciones numéricas	KSTM	IND-2-1
2	Realizar una determinación de gastos deducibles y no deducibles para la comprobación de deducción de gastos para el cálculo del impuesto sobre la renta, así como la existencia de gastos duplicados.	KSTM	IND-2-2
3	Realizar verificación numérica de la determinación del impuesto sobre la renta, validando los montos de anticipo a cuenta acreditados	KSTM	IND-2-3
5	Solicitar el libro de compras impreso para el control de IVA foliados y firmados, solicitar declaración presentada de F07 del mes de diciembre para la realización de cotejo de los montos por importaciones.	KSTM	IND-2-4

Conclusiones:

La empresa

Preparado:	Katherine Sofia Torres Mejía	Fecha:	Firma
Supervisado:	Sergio Roberto Reyes Castañeda	Fecha:	Firma
Aprobado:	Gabriela de los Ángeles Ramírez Diaz	Fecha:	Firma

Empresa:	TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.				
Cédula:	Verificación de las declaraciones de pago a cuenta.	Preparado por:	KSTM	Fecha:	
Período de auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Revisado por:	SRRC	Fecha:	
Objetivo:	Verificar por medio de las declaraciones de IVA y los libros de IVA que los montos acreditados sean correctos, así como cotejo de los ingresos por medio de la declaración F014				
Procedimientos:	Revisar declaraciones de pago a cuenta mensuales para efectuar verificaciones numéricas.				
Resultados:					

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
F014						
INGRESOS	419,008.05	345,833.10	254,802.47	120,581.33	147,277.28	250,384.88
ANTICIPO A CUENTA	7,332.64	6,052.08	4,459.04	2,110.17	2,577.35	4,381.74
EXCEDENTE DECLRACIÓN DE ISR EJERCICIO ANTERIOR	-	-	18,892.02	14,282.76	12,172.59	9,595.23
EXCEDENTE PARA PRÓXIMOS PERÍODOS	-	-	14,282.76	12,172.59	9,595.23	5,213.50
ANTICIPO A CUENTA A PAGAR	7,332.64	6,052.08	-	-	-	-
RETENCIONES TEMPORALES						
EMPLEADOS	2,751.42	3,102.79	2,739.44	1,772.32	1,751.47	1,691.71
TERCEROS	205.80	313.27	70.50	25.50	91.50	238.16

TRANSFERENCIA DE BIENES INTANGIBLES	-	-	-	-	-	-
RETENCIONES DEFINITIVAS						
TRANSPORTE DE CARGA NO DOMICILIADO	769.09	877.51	453.65	287.30	280.37	82.50
DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES	-	-	-	-	-	-
RENTAS OBTENIDAS EN EL PAÍS POR NO DOMICILIADOS	-	-	-	-	-	-
IMPUESTO A PAGAR	11,058.95	10,345.65	3,263.59	2,085.12	2,123.34	2,012.37

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
F014							
INGRESOS	307,981.33	281,828.28	342,159.84	365,945.14	289,806.80	371,968.41	3,497,576.91
ANTICIPO A CUENTA EXCEDENTE DECLRACIÓN DE ISR EJERCICIO ANTERIOR	5,389.67	4,931.99	5,987.80	6,404.04	5,071.62	6,509.45	61,207.60
EXCEDENTE PARA PRÓXIMOS PERÍODOS	5,213.50	-	-	-	-	-	60,156.10
ANTICIPO A CUENTA A PAGAR	176.17	4,931.99	5,987.80	6,404.04	5,071.62	6,509.45	42,465.79
RETENCIONES TEMPORALES							
EMPLEADOS	2,330.83	2,126.14	2,167.97	1,912.26	2,810.93	2,138.60	27,295.88
TERCEROS	111.89	60.45	48.93	184.76	195.57	177.47	1,723.80
TRANSFERENCIA DE BIENES INTANGIBLES	-	-	-	-	-	13.79	13.79
RETENCIONES DEFINITIVAS							
TRANSPORTE DE CARGA NO DOMICILIADO	217.70	404.45	604.04	734.64	712.44	557.61	5,981.30

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES	-	-	-	488.68	15.00	15.00	518.68
RENTAS OBTENIDAS EN EL PAÍS POR NO DOMICILIADOS	-	-	250.00	-	-	-	250.00

IMPUESTO A PAGAR	2,836.59	7,523.03	9,058.74	9,724.38	8,805.56	9,411.92	78,249.24
-------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
FO7						
VENTAS CON CCF	362,628.86	302,561.09	226,791.72	112,287.42	140,514.20	211,569.96
VENTAS CON FCF	52,824.19	36,178.48	21,342.42	8,293.91	6,139.08	37,178.66
EXPORTACIONES	3,555.00	7,093.53	6,668.33	-	624.00	1,636.26
TOTAL VENTAS	419,008.05	345,833.10	254,802.47	120,581.33	147,277.28	250,384.88
COMPRAS	47,151.84	62,756.52	38,354.04	15,162.01	19,734.45	43,884.42
IMPORTACIONES	419,276.63	387,480.37	242,254.23	301,054.92	196,533.54	176,272.76
TOTAL COMPRAS	466,428.47	450,236.89	280,608.27	316,216.93	216,267.99	220,157.18
DÉBITO FISCAL	54,008.89	44,036.14	44,036.14	15,675.57	19,064.93	32,337.33
CRÉDITO FISCAL	60,635.70	58,530.80	36,479.08	41,108.20	28,114.84	28,620.43
CRÉDITO FISCAL A NO DOMICILIADOS	-	-	-	-	-	-
RETENCIÓN DEL 1%	493.69	571.65	-	-	-	111.97
ANTICIPO A CUENTA DEL 2%	112.48	92.32	70.69	35.00	38.99	90.82
PERCEPCIÓN DEL 1%	64.51	119.89	61.92	3.74	470.43	58.29
EXCEDENTE DE PERÍODOS ANTERIORES	-	670.68	1,454.54	1,587.15	1,625.89	2,135.31
REMANENTE DE PERÍODOS ANTERIORES	-	6,626.81	21,121.47	13,564.40	38,997.03	48,046.94
TOTAL DE CRÉDITOS FISCALES	61,306.38	66,612.15	59,187.69	56,298.49	69,247.18	79,063.76
IMPUESTO A PAGAR	-	-	-	-	-	-
EXCEDENTE PARA PRÓXIMOS PERÍODOS	670.68	1,454.54	1,587.15	1,625.89	2,135.31	2,396.39

REMANENTE PARA PRÓXIMOS PERÍODOS	6,626.81	21,121.47	13,564.40	38,997.03	48,046.94	44,330.04
---	-----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
FO7							
VENTAS CON CCF	269,102.21	246,408.59	308,786.29	326,820.99	257,406.39	312,240.15	3,077,117.87
VENTAS CON FCF	36,082.06	34,899.04	29,449.65	37,387.15	30,514.95	58,338.42	388,628.01
EXPORTACIONES	2,797.06	520.65	3,923.90	1,737.00	1,885.46	1,389.84	31,831.03
TOTAL VENTAS	307,981.33	281,828.28	342,159.84	365,945.14	289,806.80	371,968.41	3,497,576.91
COMPRAS	55,283.27	69,493.23	63,039.58	69,552.02	64,002.28	73,662.60	622,076.26
IMPORTACIONES	145,980.54	162,389.38	245,396.08	223,470.46	302,933.77	807,031.28	3,610,073.96
TOTAL COMPRAS	201,263.81	231,882.61	308,435.66	293,022.48	366,936.05	880,693.88	4,232,150.22
DÉBITO FISCAL	39,673.96	36,569.99	43,970.66	47,347.06	37,429.77	48,175.21	462,325.65
CRÉDITO FISCAL	26,164.30	30,144.74	40,096.64	38,092.92	47,701.69	114,490.20	550,179.53
CRÉDITO FISCAL A NO DOMICILIADOS	-	-	162.50	-	-	-	162.50
RETENCIÓN DEL 1%	198.07	526.80	180.18	172.07	290.78	272.74	2,817.95
ANTICIPO A CUENTA DEL 2%	95.59	152.22	114.89	61.66	103.96	229.57	1,198.19
PERCEPCIÓN DEL 1%	110.91	137.04	116.26	128.56	152.29	93.62	1,517.46
EXCEDENTE DE PERÍODOS ANTERIORES	2,396.39	2,800.96	3,617.02	4,028.35	4,390.64	4,937.67	29,644.60
REMANENTE DE PERÍODOS ANTERIORES	44,330.04	30,820.38	24,395.13	20,521.10	11,266.97	21,538.88	281,229.15
TOTAL DE CRÉITOS FISCALES	73,295.30	64,582.14	68,682.61	63,004.67	63,906.32	141,562.69	866,749.38
IMPUESTO A PAGAR	-						
EXCEDENTE PARA PRÓXIMOS PERIODOS	2,800.96	3,617.02	4,028.35	4,390.64	4,937.67	5,533.60	35,178.20

REMANENTE PARA PRÓXIMOS PERÍODOS	30,820.38	24,395.13	20,521.10	11,266.97	21,538.88	87,853.88	369,083.03
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
LIBROS DE IVA							
VENTAS CON CCF	362,628.86	302,561.09	226,791.72	112,287.42	140,514.20	211,569.96	
VENTAS CON FCF	52,824.19	36,178.48	21,342.42	8,293.91	6,139.08	37,178.66	
EXPORTACIONES	3,555.00	2,525.33	6,668.33	-	624.00	1,636.26	
TOTAL VENTAS	419,008.05	341,264.90	254,802.47	120,581.33	147,277.28	250,384.88	
COMPRAS	47,151.84	62,756.52	38,354.04	15,162.01	19,734.45	43,884.42	
IMPORTACIONES	219,276.63	287,480.37	142,254.23	201,054.92	96,533.54	76,272.76	
TOTAL COMPRAS	266,428.47	350,236.89	180,608.27	216,216.93	116,267.99	120,157.18	
DÉBITO FISCAL	54,008.89	44,036.14	32,257.43	15,675.57	19,064.93	32,337.33	
CRÉDITO FISCAL	34,635.70	45,530.80	23,479.08	28,108.20	15,114.84	15,620.43	
CRÉDITO FISCAL A NO DOMICILIADOS	-	-	-	-	-	-	
RETENCIÓN DEL 1%	493.69	571.65	-	-	-	111.97	
ANTICIPO A CUENTA DEL 2%	112.48	92.32	70.69	35.00	38.99	90.82	
PERCEPCIÓN DEL 1%	64.51	119.89	61.92	3.74	470.43	58.29	
EXCEDENTE DE PERÍODOS ANTERIORES	-	-	783.86	-	38.74	548.76	
REMANENTE DE PERÍODOS ANTERIORES	-	-	1,494.66	-	12,432.63	8,482.54	
TOTAL SALDOS A FAVOR	35,306.38	46,314.66	25,890.21	28,146.94	28,095.63	24,912.81	
IMPUESTO A PAGAR	18,702.51	-	6,367.22	-	-	7,424.52	
EXCEDENTE PARA PRÓXIMOS PERÍODOS	-	783.86	-	38.74	548.76	-	
REMANENTE PARA PRÓXIMOS PERÍODOS	-	1,494.66	-	12,432.63	8,482.54	-	

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
LIBROS DE IVA							
VENTAS CON CCF	269,102.21	246,408.59	308,786.29	326,820.99	257,406.39	312,240.15	3,077,117.87
VENTAS CON FCF	36,082.06	34,899.04	29,449.65	37,387.15	30,514.95	58,338.42	388,628.01
EXPORTACIONES	2,797.06	520.65	3,923.90	1,737.00	1,885.46	1,389.84	27,262.83
TOTAL VENTAS	307,981.33	281,828.28	342,159.84	365,945.14	289,806.80	371,968.41	3,493,008.71
COMPRAS	55,283.27	69,493.23	63,039.58	69,552.02	64,002.28	73,662.60	622,076.26
IMPORTACIONES	45,980.54	162,389.38	245,396.08	223,470.46	102,933.77	307,031.28	2,110,073.96
TOTAL COMPRAS	101,263.81	231,882.61	308,435.66	293,022.48	166,936.05	380,693.88	2,732,150.22
DÉBITO FISCAL	39,673.96	36,569.99	43,970.66	47,347.06	37,429.77	48,175.21	450,546.94
CRÉDITO FISCAL	13,164.30	30,144.74	40,096.64	38,092.92	21,701.69	49,490.20	355,179.53
CRÉDITO FISCAL A NO DOMICILIADOS	-	-	162.50	-	-	-	162.50
RETENCIÓN DEL 1%	198.07	526.80	180.18	172.07	290.78	272.74	2,817.95
ANTICIPO A CUENTA DEL 2%	95.59	152.22	114.89	61.66	103.96	229.57	1,198.19
PERCEPCIÓN DEL 1%	110.91	137.04	116.26	128.56	152.29	93.62	1,517.46
EXCEDENTE DE PERÍODOS ANTERIORES	-	-	-	-	-	-	1,371.36
REMANENTE DE PERÍODOS ANTERIORES	-	-	-	-	-	-	22,409.83
TOTAL SALDOS A FAVOR	13,568.87	30,960.80	40,670.47	38,455.21	22,248.72	50,086.13	384,656.82
IMPUESTO A PAGAR	26,105.09	5,609.19	3,300.19	8,891.85	15,181.05	-	91,581.63
EXCEDENTE PARA PRÓXIMOS PERÍODOS	-	-	-	-	-	595.93	1,967.29

REMANENTE PARA PRÓXIMOS PERÍODOS	-	-	-	-	-	1,315.00	23,724.83
---	---	---	---	---	---	-----------------	------------------

De acuerdo a la investigación efectuada se determina que la sociedad se ha acreditado indebidamente excedente y remanente de crédito fiscal, para lo cual se presenta el siguiente detalle:

Conclusión:	ACREDITACIÓN INDEBIDA DE EXCEDENTE DE CRÉDITO FISCAL	33,210.91
	ACREDITACIÓN INDEBIDA DE REMANENTE DE CRÉDITO FISCAL	345,358.20
	IMPUESTO NO PAGADO	91,581.63
	TOTAL DE ACREDITACION INDEBIDA	378,569.11

Empresa:	TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
Cédula:	Determinación de gastos deducibles y no deducibles	Preparado por:	KSTM Fecha:
Período de auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Revisado por:	SRRC Fecha:
Objetivo:	Verificar los gastos deducibles y no deducibles para la comprobación de deducción de gastos y la determinación del Impuesto Sobre la Renta.		
Procedimientos:	Realizar una determinación de gastos deducibles y no deducibles para la comprobación de deducción de gastos para el cálculo del impuesto sobre la renta, así como la existencia de gastos duplicados.		
Resultados:			

Se realizó una verificación de los costos de ventas y gastos, documentados y declarados.

A continuación, se detalla la información encontrada:

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
 COSTOS DE VENTAS REGISTRADOS, DOCUMENTADOS Y DECLARADOS
 QUE SE RECONOCEN SU DEDUCCIÓN
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 EXPRESADOS EN DÓLARES NORTEAMERICANOS
 COSTOS DE VENTA

CÓDIGO CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL COSTOS
	Producto mochilas	
41010101	estampadas	\$ 1,749,084.92
41010102	Producto carteras	\$ 15,870.81
41010103	Producto loncheras	\$ 25,949.05
41010104	Producto camisas casuales	\$ 41,407.87
41010105	Producto pantalones	\$ 8,498.90
41010106	Productos vestidos	\$ 20,047.01
41010107	Producto calcetines	\$ 13,871.71
41010108	Producto toallas granes	\$ 18,331.39
41010109	Producto toallas medianas	\$ 16,392.82
41010110	Producto toallas pequeñas	\$ 81,285.04
41010111	Producto toallas de rostro	\$ 4,779.57
41010112	Producto suéteres	\$ 51,852.75
41010113	Producto mochilas neutras	\$ 541,318.09
41010114	Producto billeteras	\$ 10,314.64
41010115	Producto cangureras	\$ 45,907.36
	TOTAL	\$ 2,644,911.93

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
 DETALLE DE GASTOS DE OPERACIÓN REGISTRADOS, DOCUMENTADOS Y DECLARADOS
 QUE SE RECONOCE SU DEDUCIBILIDAD PARA EJERCICIO IMPOSITIVO COMPRENDIDO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 EXPRESADOS EN DÓLARES NORTEAMERICANOS
 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

CÓDIGO CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL COSTOS
420201	Sueldos y Salarios	\$ 21,025.69
420202	Horas Extras	\$ 566.69
420203	Comisiones	\$ 18.00
420204	Bonificaciones	\$ 1,440.04
420205	Vacaciones	\$ 1,380.54
420206	Aguinaldos	\$ 1,062.70
420207	Indemnizaciones	\$ 667.90
420208	Cuota Patronal ISSS y INSAFORP	\$ 2,022.02
420209	Cuota Patronal AFP	\$ 2,294.42
420210	Honorarios Profesionales	\$ 754.25
420211	Viáticos	\$ 9.00
420213	Impuestos Municipales	\$ 2,750.49
420215	Papelería y Útiles	\$ 154.58
420217	Alquileres y Arrendamientos	\$ 95.68
420218	Telecomunicaciones e Internet	\$ 94.98
420220	Mantenimiento del Local	\$ 67.48
420221	Depreciaciones de Edificios e Instalaciones	\$ 5,657.27
420230	Seguros	\$ 78.93
420231	Matrícula de Vehículo y Refrendas	\$ 22.87
420237	Muestras	\$ 2.70
420238	Atención a Clientes	\$ 20.43
420239	Atenciones al Personal	\$ 47.38
420241	Depreciación de Empleados	\$ 646.00
420242	Renovación de Matriculas de Comercio	\$ 537.73
420246	Membresías, Suscripciones y Publicaciones	\$ 563.00
420250	No Deducibles	\$ -
420252	Impuesto CESC 5%	\$ 34.40
	TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 42,015.17

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
 DETALLE DE GASTOS DE OPERACIÓN REGISTRADOS, DOCUMENTADOS Y
 DECLARADOS QUE SE RECONOCE SU DEDUCIBILIDAD PARA EJERCICIO
 IMPOSITIVO COMPRENDIDO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 EXPRESADOS EN DÓLARES NORTEAMERICANOS
 COSTOS DE VENTAS

CÓDIGO CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL COSTOS
420109	papelería y útiles	\$ 770.58
420112	seguros	\$ 257.95
420116	combustibles y lubricantes	\$ 62.25
420117	mantenimiento de vehículo	\$ 465.84
420118	electricidad	\$ 671.65
420119	agua	\$ 144.54
420120	comunicaciones	\$ 1,200.59
420121	alquileres	\$ 2,980.15
420122	mantenimiento de instalaciones	\$ 212.09
420129	gastos legales	\$ 2,654.21
420130	representaciones	\$ 513.22
420131	material para limpieza	\$ 76.79
420132	atención a personal	\$ 1,663.38
420133	Matto. de equipo de oficina	\$ 443.63
420134	impuestos cuotas	\$ 1,026.00
420135	Donación	\$ 475.00
420199	varios	\$ 1,380.85
TOTAL GASTOS DE VENTAS		\$ 14,998.73

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
 DETALLE DE GASTOS DE OPERACIÓN REGISTRADOS, DOCUMENTADOS Y
 DECLARADOS QUE SE RECONOCE SU DEDUCIBILIDAD PARA EJERCICIO IMPOSITIVO
 COMPRENDIDO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 EXPRESADOS EN DÓLARES NORTEAMERICANOS
 GASTOS FINANCIEROS

CÓDIGO CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL COSTOS
430101	Intereses bancarios	\$ 108.26
430102	Comisiones bancarias	\$ 57.83
430105	Intereses no bancarios	\$ 852.51
430106	Comisiones no bancarias	\$ 8,013.65
430107	Seguros bancarios	\$ 228.25
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		\$ 9,260.50

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
 COSTOS DE VENTAS REGISTRADOS, NO DOCUMENTADOS Y DECLARADOS QUE
 NO SE RECONOCE SU DEDUCCIÓN
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 EXPRESADOS EN DÓLARES NORTEAMERICANOS

CÓDIGO CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL COSTOS
41010101	Producto mochilas estampadas	\$ 35,695.61
41010102	Producto carteras	\$ 323.89
41010103	Producto loncheras	\$ 529.57
41010104	Producto camisas casuales	\$ 845.06
41010105	Producto pantalones	\$ 173.45
41010106	Productos vestidos	\$ 409.12
41010107	Producto calcetines	\$ 283.10
41010108	Producto toallas granes	\$ 374.11
41010109	Producto toallas medianas	\$ 334.55
41010110	Producto toallas pequeñas	\$ 1,658.88
41010111	Producto toallas de rostro	\$ 97.54
41010112	Producto suéteres	\$ 1,058.22
41010113	Producto mochilas neutras	\$ 11,047.31
41010114	Producto billeteras	\$ 210.50
41010115	Producto cangureras	\$ 936.88
TOTAL		\$ 53,977.79

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.

DETALLE DE GASTOS DE OPERACIÓN REGISTRADOS, NO DOCUMENTADOS Y DECLARADOS QUE NO SE RECONOCE SU DEDUCIBILIDAD PARA EJERCICIO IMPOSITIVO COMPRENDIDO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
EXPRESADOS EN DÓLARES NORTEAMERICANOS

CÓDIGO CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL COSTOS
420201	Sueldos y Salarios	\$ 1,106.62
420204	Bonificaciones	\$ 75.79
420205	Vacaciones	\$ 72.66
420206	Aguinaldos	\$ 55.93
420209	Cuota Patronal ISSS y INSAFORP	\$ 106.42
420210	Cuota Patronal AFP	\$ 120.76
420215	Impuestos Municipales	\$ 144.76
420217	Papelería y Útiles	\$ 8.14
420221	Depreciaciones de Edificios e Instalaciones	\$ 297.75
420230	Seguros	\$ 4.15
420241	Depreciación de Empleados	\$ 34.00
420242	Renovación de Matriculas de Comercio	\$ 28.30
420250	No Deducibles	\$ 367.15
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		\$ 2,422.43

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V

DETALLE DE GASTOS DE OPERACIÓN REGISTRADOS, NO DOCUMENTADOS Y DECLARADOS QUE NO SE RECONOCE SU DEDUCIBILIDAD PARA EJERCICIO IMPOSITIVO COMPRENDIDO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
EXPRESADOS EN DÓLARES NORTEAMERICANOS

CÓDIGO CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL COSTOS
420109	PAPELERÍA Y UTILES	\$ 40.56
420112	SEGUROS	\$ 13.58
420120	COMUNICACIONES	\$ 63.19
420122	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	\$ 11.16
420129	GASTOS LEGALES	\$ 139.70
420130	REPRESENTACIONES	\$ 27.01
420132	ATENCIÓN A PERSONAL	\$ 87.55
420199	VARIOS	\$ 72.68
TOTAL GASTOS DE VENTAS		\$ 455.41

Se determinaron gastos que su deducibilidad no se reconoce y dichos costos y gastos fueron deducidos en la determinación del impuesto sobre la renta, dando como resultado la generación de mayor excedente. Para mejor detalle se presenta resumen de las deducciones realizadas incorrectamente:

Conclusión:

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
RESUMEN DE COSTOS Y GASTOS QUE FUERON DEDUCIDOS
INDEBIDAMENTE
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
EXPRESADOS EN DÓLARES NORTEAMERICANOS

TOTAL DE COSTOS	\$ 53,977.79
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 2,422.43
TOTAL GASTOS DE VENTAS	\$ 455.41
TOTAL, GENERAL	\$ 56,855.64

Empresa:	TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
Cédula:	Determinación del Impuesto Sobre la Renta.	Preparado por:	KSTM Fecha:
Período de auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Revisado por:	SRRC Fecha:
Objetivo:	Verificar la determinación del Impuesto Sobre la Renta y el anticipo a cuenta.		
Procedimientos:	Realizar verificación numérica de la determinación del impuesto sobre la renta validando los montos de anticipo a cuenta acreditados.		
Resultados:			

CONCEPTOS	REAL	DECLARADO
Rentas Gravadas del Ejercicio o Período		
Por Actividades de Servicios	\$ 37,869.08	\$ 37,869.08
Por Actividades Comerciales	\$ 3,497,576.91	\$ 3,447,543.36
Otras rentas gravadas	\$ 61,100.53	\$ 61,100.53
ingresos totales	\$ 3,596,546.52	\$ 3,546,512.97
TOTAL COSTOS, GASTOS DEDUCIBLES	\$ 2,711,186.33	\$ 3,362,865.23
TOTAL COSTOS, GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 56,855.63	\$ 18,013.31
RENTA NETA	\$ 942,215.82	\$ 201,661.05
Renta por Ganancia Neta de Capital	\$ 802.60	\$ 802.60
TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE	\$ 943,018.42	\$ 202,463.65
Impuesto Computado de la Renta Ordinaria	\$ 282,905.53	\$ 60,739.10
Impuesto de Ganancia Neta de Capital	\$ 147.37	\$ 147.37
TOTAL IMPUESTO	\$ 283,052.90	\$ 60,886.47

PAGO A CUENTA	\$	61,207.60	\$	42,474.19
Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior	\$	18,741.81	\$	18,741.81
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO	\$	203,103.49	-\$	329.54

Conclusión:	De acuerdo a las verificaciones se determina que la empresa reportó gastos no deducibles como si lo fueren dando como resultado un excedente para el siguiente año, así como también US\$202,773.96 que no se pagó en concepto de impuesto sobre la renta.
--------------------	--

Empresa:	TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
Cédula:	Cruce entre libros de compras y F-07.	Preparado por:	KSTM Fecha:
Período de auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Revisado por:	SRRC Fecha:
Objetivo:	Verificar que lo contenido en el libro de compras por importaciones sea lo mismo que esté presentado en la declaración de F-07.		
Procedimientos:	Solicitar el libro de compras impreso para el control de IVA foliados y firmados, solicitar declaración presentada de F07 para la realización de cotejo de los montos por importaciones.		

Resultados:

22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	219,276.63	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	28,505.96	1
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	287,480.37	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	37,372.45	1
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	142,254.23	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	18,493.05	1
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	201,054.92	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	26,137.14	1
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	96,533.54	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	12,549.36	1
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	76,272.76	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	9,915.46	1
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	45,980.54	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	5,977.47	1
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	167,389.38	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	21,110.62	1
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	245,396.08	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	31,901.49	1
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	223,470.46	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	29,051.16	1
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	102,933.77	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	13,301.39	1
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	307,031.28	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	39,914.07	1

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V
RESUMEN DE LIBRO LEGALIZADO DE COMPRAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EXPRESADOS EN DÓLARES NORTEAMERICANOS

MES	DEL FOLIO	AL FOLIO	NÚMEROS REGISTROS	COMPRAS EXENTAS	COMPRAS INTERNAS	IMPORTACIONES	CREDITO FISCAL	TOTAL COMPRAS
ENERO	1258	1267	10	\$ 502.69	\$ 47,151.84	\$ 219,276.63	\$ 54,008.89	\$ 266,931.16
FEBRERO	1268	1277	10	\$ 254.39	\$ 62,756.52	\$ 287,480.37	\$ 44,036.14	\$ 350,491.28
MARZO	1278	1287	10	\$ 239.69	\$ 38,354.04	\$ 142,254.23	\$ 32,257.43	\$ 180,847.96
ABRIL	1288	1297	10	\$ 23.58	\$ 15,162.01	\$ 201,054.92	\$ 15,675.57	\$ 216,240.51
MAYO	1298	1307	10	\$ 26.11	\$ 19,734.45	\$ 96,533.54	\$ 19,064.93	\$ 116,294.10
JUNIO	1308	1315	8	\$ 4,542.34	\$ 43,884.42	\$ 76,272.76	\$ 32,337.33	\$ 124,699.52
JULIO	1316	1325	10	\$ 196.24	\$ 55,283.27	\$ 45,980.54	\$ 39,673.96	\$ 101,460.05
AGOSTO	1326	1333	8	\$ 151.18	\$ 69,493.23	\$ 162,389.38	\$ 36,569.99	\$ 232,033.79
SEPTIEMBRE	1334	1341	8	\$ 4,185.17	\$ 63,039.58	\$ 245,396.08	\$ 43,970.66	\$ 312,620.83
OCTUBRE	1342	1349	8	\$ 214.61	\$ 69,552.02	\$ 223,470.46	\$ 47,347.06	\$ 293,237.09
NOVIEMBRE	1350	1357	8	\$ 189.67	\$ 64,002.28	\$ 102,933.77	\$ 37,429.77	\$ 167,125.72
DICIEMBRE	1358	1367	10	\$ 3,618.62	\$ 73,662.60	\$ 307,031.28	\$ 48,175.21	\$ 384,312.50
	TOTAL			\$ 14,144.29	\$ 622,076.26	\$ 2,110,073.96	\$ 450,546.94	\$ 2,746,294.51

Conclusión: Se efectúa la revisión de los libros de IVA legalizados, así como de los montos reportados en las declaraciones por montos de importaciones y en ambos documentos coinciden los montos de las importaciones.

**PROGRAMA DE AUDITORÍA FORENSE
TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V
EJERCICIO AUDITADO: 2020**

Programa de auditoría	DEVOLUCIÓN DE IVA POR PAGO EN EXCESO	Ref.:
Propuesto por:	Katherine Sofia Torres Mejía	IND-3
Período de auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	

Objetivo:	Examinar que los ingresos reportados en la declaraciones y pago del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (F-07) sean los adecuados.
------------------	---

<i>No.</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Hecho por:</i>	<i>Referencia Pt's</i>
1	Verificar las declaraciones y pago del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (F-07) de los meses de enero a diciembre del año 2020	KSTM	IND-3-1
2	Solicitar los libros de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) impresos en hojas legalizadas.	KSTM	IND-3-2
3	Requerir la facturación emitida tanto de comprobantes de créditos fiscales, facturas a consumidor final y facturas de exportación, asegurándose que las cifras reflejadas en los documentos coincidan con las anotaciones realizadas en libros de IVA	KSTM	IND-3-3
4	Evaluar la documentación de ventas que han sido anuladas durante el periodo de revisión, garantizando que estas estén respaldadas con el juego completo de facturas y presentadas con saldo cero.	KSTM	IND-3-4

Conclusiones:

Preparado:	Katherine Sofia Torres Mejía	Fecha:	Firma
Supervisado:	Sergio Roberto Reyes Castañeda	Fecha:	Firma
Aprobado:	Gabriela de los Ángeles Ramírez Diaz	Fecha:	Firma

Ref.

Empresa:	TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
Cédula:	Revisión de los libros de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio	Preparado por:	KSTM Fecha:
Período de auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Revisado por:	SRRC Fecha:
Objetivo:	Evaluar el cumplimiento formal de los libros de registro de control IVA, durante cada periodo o ejercicio contable y fiscal.		
Procedimientos:	Solicitar los libros de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) impresos en hojas legalizadas.		

ESTATUS LIBROS DE CONTROL IVA.

Trámite / Obligación	Actualizado			Base Legal	Estatus	último folio impreso	Legalizado por	Comentario / Observación
	Si	No	N/A					
Libro de Compras		X		Art. 141 C.T. Art. 86 R.A.C.T.	Los libros se encuentran actualizados e impresos en forma de borrador hasta el 30/06/2020	53	Contador Publico Amilcar Antonio Perez Reg N 645	Registos se llevan en cuadernillo de IVA legalizado
Libro de Ventas a Consumidor Final		X		Art. 141 C.T. Art. 83 R.A.C.T.	Los libros se encuentran actualizados e impresos en forma de borrador hasta el 30/06/2020	19	Contadores Publicos Flores Asociados S.A de CV Reg N 4123	Registos se llevan en cuadernillo de IVA legalizado
Libro de Ventas a Contribuyentes		X		Art. 141 C.T. Art. 85 R.A.C.T.	Los libros se encuentran actualizados e impresos en forma de borrador hasta el 30/06/2020	90	Contador Publico Amilcar Antonio Perez Reg N 645	Registos se llevan en cuadernillo de IVA legalizado

OBJETIVO: Evaluar el cumplimiento formal de los libros de registro de control IVA, durante cada periodo o ejercicio contable y fiscal.

Nota:

Para obtener la X se debe colocar la
 Para obtener la ✓ se debe colocar la
 Para obtener el ● se debe colocar la

Conclusión:	Según los requerimientos legales como el código tributario exige la formalidad de imprimir los libros de IVA en hojas foliadas y legalizadas por el auditor, se solicitaron dichos libros donde se verificó que la entidad no cumplió con este requisito formal para soportar sus operaciones
--------------------	---

Empresa:	TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			
Cédula:	Revisión de facturación emitida	Preparado por:	KSTM	Fecha:
Período de auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Revisado por:	SRRC	Fecha:
Objetivo:	Verificar que la facturación esté emitida de forma correcta y que los ingresos reportados tengan el soporte correspondiente			
Procedimientos:	Requerir la facturación emitida tanto de comprobantes de créditos fiscales, facturas a consumidor final y facturas de exportación, asegurándose que las cifras reflejadas en los documentos coincidan con las anotaciones realizadas en libros de IVA			

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Gira: Fabricación de zapatos, carteras y maletas, etc. Boulevard del Ejercito Nacional km 3/2 Tel: 2257-3714 e-mail: Textilor@tar.com.Sv			COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL 20SD000C N° 0035 REGISTRO No. 27-2 NIT: 0614-260696-101-0		
Cliente: Dirección: Gira: Condición de pago:	Fecha: NRC: NIT:				
CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIOS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
300	VENTA DE MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CARTERAS	2500			\$ 750,000.00
SON:			SUMAS 13% IVA SUB-TOTAL (-) 1% IVA RETENIDO VENTAS NO SUJETAS VENTA EXENTA VENTA TOTAL		\$ 750,000.00 \$ 97,500.00 \$ 847,500.00 \$ 847,500.00

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Gira:
Fabricación de zapatos, carteras y maullar, etc.
Boulevard del ejercito nacional km 3/2
Tel: 2257-3714
e-mail: Textil@tor.com.Sv

Cliente:
Dirección:
Gira:
Condición de pago:

Fecha:
NRC:
NIT:

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
20SD0000
M- 0048
REGISTRO No. 27-2
NIT: 0614-260696-101-0

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIOS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
600	VENTA DE MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CARTERAS	\$ 2,500.00			\$ 1,500,000.00
SON:			SUMAS		\$ 1,500,000.00
			13% IVA		\$ 195,000.00
			SUB - TOTAL		\$ 1,695,000.00
			(-) 1% IVA RETENIDO		
			VENTAS NO SUJETAS		
			VENTA EXENTA		
			VENTA TOTAL		\$ 1,695,000.00

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Gira:
Fabricación de zapatos, carteras y maullar, etc.
Boulevard del ejercito nacional km 3/2
Tel: 2257-3714
e-mail: Textil@tor.com.Sv

Cliente:
Dirección:
Gira:
Condición de pago:

Fecha:
NRC:
NIT:

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
20SD0000
M- 0050
REGISTRO No. 27-2
NIT: 0614-260696-101-0

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIOS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
700	VENTA DE MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CARTERAS	\$ 2,500.00			\$ 1,750,000.00
SON:			SUMAS		\$ 1,750,000.00
			13% IVA		\$ 227,500.00
			SUB - TOTAL		\$ 1,977,500.00
			(-) 1% IVA RETENIDO		
			VENTAS NO SUJETAS		
			VENTA EXENTA		
			VENTA TOTAL		\$ 1,977,500.00

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Gira:
Fabricación de zapatos, cartería y machilar, etc.
Boulevard del ejército nacional km 3/2
Tel: 2257-3714
e.mail: Textiler@tes.com.Sv

FACTURA DE EXPORTACION
20SD000F1 al 20SD000F100
N° 0005
REGISTRO No. 27-2
NIT: 0614-260696-101-0

DIA	MES	AÑO

SEÑOR:
Dirección:

Fecha:
NIT Ó DUL:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIOS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
200	venta de material de zapatos, cuero	\$ 4,000.00			\$ 800,000.00
SON:			SUMAS		\$ 800,000.00
			VENTA EXENTA		
			SUB - TOTAL		\$ 800,000.00
			VENTAS NO SUJETAS		
			VENTA TOTAL		\$ 800,000.00

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Gira:
Fabricación de zapatos, cartería y machilar, etc.
Boulevard del ejército nacional km 3/2
Tel: 2257-3714
e.mail: Textiler@tes.com.Sv

FACTURA DE EXPORTACION
20SD000F1 al 20SD000F100
N° 0005
REGISTRO No. 27-2
NIT: 0614-260696-101-0

DIA	MES	AÑO

SEÑOR:
Dirección:

Fecha:
NIT Ó DUL:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIOS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
900	venta de material de zapatos, cuero	\$ 4,000.00			\$ 3,600,000.00
SON:			SUMAS		\$ 3,600,000.00
			VENTA EXENTA		
			SUB - TOTAL		\$ 3,600,000.00
			(-) 1% IVA RETENIDO		
			VENTAS NO SUJETAS		
			VENTA TOTAL		\$ 3,600,000.00

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Gira: Fabricación de zapatos, cartonería y machilar, etc. Boulevard del ejército nacional km 3/2 Tel: 2257-3714 e.mail: Textil@tes.com.Sv		FACTURA DE EXPORTACION 20SD000F1al20SD000F100 M: 0005 REGISTRO No. 27-2 NIT: 0614-260696-101-0							
SEÑOR: Dirección:		Fecha: NIT Ó DUI:							
		<table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		DÍA	MES	AÑO			
DÍA	MES	AÑO							
CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIOS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS				
350	venta de material de zapatos, cuero	\$ 4,000.00			\$ 1,400,000.00				
SON:			SUMAS VENTA EXENTA SUB-TOTAL (-) 1% IVA RETENIDO VENTAS NO SUJETAS VENTA TOTAL		\$ 1,400,000.00 \$ 1,400,000.00 \$ 1,400,000.00				

Se verificaron la facturación en su totalidad y se encontró que tres créditos fiscales estaba emitidas con tasa 13% y fueron reportadas en la declaración del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicio con tasa 0%, de igual manera tres facturas de exportación se emitieron con tasa 0% y fueron reportadas en el formulario F-07 con tasa del 13%, se presenta el detalle del pago en exceso:

Conclusión:

Crédito fiscal reportado y pagado:

FAC DE EXPORTACION

valor	crédito fiscal
\$ 800,000.00	\$ 104,000.00
\$ 3,600,000.00	\$ 468,000.00
\$ 1,400,000.00	\$ 182,000.00
\$ 5,800,000.00	\$ 754,000.00

Crédito fiscal correcto pero reportado a tasa 0%

CCF

valor	crédito fiscal
\$ 750,000.00	\$ 97,500.00
\$ 1,500,000.00	\$ 195,000.00
\$ 1,750,000.00	\$ 227,500.00
\$ 4,000,000.00	\$ 520,000.00

Crédito fiscal pagado en exceso: \$ 234,000

Empresa:	TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
Cédula:	Revisión de facturación anulada	Preparado por:	KSTM Fecha:
Período de auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Revisado por:	SRRC Fecha:
Objetivo:	Verificar que la facturación anulada este con el juego completo de facturas y debidamente respaldadas		
Procedimientos:	Evaluar la documentación de ventas que han sido anuladas durante el periodo de revisión, garantizando que estas estén respaldadas con el juego completo de facturas y presentadas con saldo cero.		

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL			
Giro: Fabricación de zapatos, carteras y maullas, etc. Boulevard del Ejercito Nacional km 3/2 Tel. 2257-3714 e.mail: Textilar@tsar.com.Sv		20200900 R#: 8875 REGISTRO No. 27-2 NIT: 0414-240494-101-0			
Cliente: Dirección: Giro: Condición de pago:		Fecha: NRO: NIT:			
CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIOS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
SON:		SUMAS	\$	-	
		SU: IVA	\$	-	
		SUB-TOTAL	\$	-	
		(-) 1% IVA RETENIDO	\$	-	
		VENTAS NO SUJETAS	\$	-	
		VENTA EXENTA	\$	-	
		VENTA TOTAL	\$	-	

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL			
Giro: Fabricación de zapatos, carteras y maullas, etc. Boulevard del Ejercito Nacional km 3/2 Tel. 2257-3714 e.mail: Textilar@tsar.com.Sv		20200900 R#: 8875 REGISTRO No. 27-2 NIT: 0414-240494-101-0			
Cliente: Dirección: Giro: Condición de pago:		Fecha: NRO: NIT:			
CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIOS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
SON:		SUMAS	\$	-	
		SU: IVA	\$	-	
		SUB-TOTAL	\$	-	
		(-) 1% IVA RETENIDO	\$	-	
		VENTAS NO SUJETAS	\$	-	
		VENTA EXENTA	\$	-	
		VENTA TOTAL	\$	-	

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL			
Giro: Fabricación de zapatos, carteras y maullas, etc. Boulevard del Ejercito Nacional km 3/2 Tel. 2257-3714 e.mail: Textilar@tsar.com.Sv		20200900 R#: 8875 REGISTRO No. 27-2 NIT: 0414-240494-101-0			
Cliente: Dirección: Giro: Condición de pago:		Fecha: NRO: NIT:			
CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIOS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
SON:		SUMAS	\$	-	
		SU: IVA	\$	-	
		SUB-TOTAL	\$	-	
		(-) 1% IVA RETENIDO	\$	-	
		VENTAS NO SUJETAS	\$	-	
		VENTA EXENTA	\$	-	
		VENTA TOTAL	\$	-	

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Gira:
Fabricación de zapatos, cortar y machilar, etc.
Boulevard del Ejercito Nacional km.3/2
Tel: 2257-3714
e.mail: Textilur@tur.com.Sv

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
24SD0000
N°: 0920
REGISTRO No. 27-2
NIT: 0414-24046-101-0

Cliente: Fecha:
Dirección: NRO:
Gira: NIT:
Condición de pago:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIOS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
300	VENTA DE MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CARTERAS				\$ 750,000.00
SON:			SUMAS \$ 750,000.00		
			IS: IVA \$ 97,500.00		
			SUB-TOTAL \$ 847,500.00		
			(-) IS: IVA RETENIDO		
			VENTAS NO SUJETAS		
			VENTA EXIENTA		
			VENTA TOTAL \$ 847,500.00		

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Gira:
Fabricación de zapatos, cortar y machilar, etc.
Boulevard del Ejercito Nacional km.3/2
Tel: 2257-3714
e.mail: Textilur@tur.com.Sv

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
24SD0000
N°: 0920
REGISTRO No. 27-2
NIT: 0414-24046-101-0

Cliente: Fecha:
Dirección: NRO:
Gira: NIT:
Condición de pago:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIOS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
300	VENTA DE MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CARTERAS				\$ 750,000.00
SON:			SUMAS \$ 750,000.00		
			IS: IVA \$ 97,500.00		
			SUB-TOTAL \$ 847,500.00		
			(-) IS: IVA RETENIDO		
			VENTAS NO SUJETAS		
			VENTA EXIENTA		
			VENTA TOTAL \$ 847,500.00		

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Gira:
Fabricación de zapatos, cortar y machilar, etc.
Boulevard del Ejercito Nacional km.3/2
Tel: 2257-3714
e.mail: Textilur@tur.com.Sv

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
24SD0000
N°: 0920
REGISTRO No. 27-2
NIT: 0414-24046-101-0

Cliente: Fecha:
Dirección: NRO:
Gira: NIT:
Condición de pago:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIOS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
300	VENTA DE MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CARTERAS				\$ 750,000.00
SON:			SUMAS \$ 750,000.00		
			IS: IVA \$ 97,500.00		
			SUB-TOTAL \$ 847,500.00		
			(-) IS: IVA RETENIDO		
			VENTAS NO SUJETAS		
			VENTA EXIENTA		
			VENTA TOTAL \$ 847,500.00		

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Gira:
Fabricación de zapatos, cortar y machilar, etc.
Boulevard del Ejercito Nacional km.3/2
Tel: 2257-3714
e.mail: Textilur@tur.com.Sv

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
24SD0000
N°: 0100
REGISTRO No. 27-2
NIT: 0414-24046-101-0

Cliente: Fecha:
Dirección: NRO:
Gira: NIT:
Condición de pago:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIOS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
SON:			SUMAS \$ -		
			IS: IVA \$ -		
			SUB-TOTAL \$ -		
			(-) IS: IVA RETENIDO		
			VENTAS NO SUJETAS		
			VENTA EXIENTA		
			VENTA TOTAL \$ -		

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Gira:
Fabricación de zapatos, cortar y machilar, etc.
Boulevard del Ejercito Nacional km.3/2
Tel: 2257-3714
e.mail: Textilur@tur.com.Sv

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
24SD0000
N°: 0100
REGISTRO No. 27-2
NIT: 0414-24046-101-0

Cliente: Fecha:
Dirección: NRO:
Gira: NIT:
Condición de pago:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIOS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
SON:			SUMAS \$ -		
			IS: IVA \$ -		
			SUB-TOTAL \$ -		
			(-) IS: IVA RETENIDO		
			VENTAS NO SUJETAS		
			VENTA EXIENTA		
			VENTA TOTAL \$ -		

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Gira:
Fabricación de zapatos, cortar y machilar, etc.
Boulevard del Ejercito Nacional km.3/2
Tel: 2257-3714
e.mail: Textilur@tur.com.Sv

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
24SD0000
N°: 0100
REGISTRO No. 27-2
NIT: 0414-24046-101-0

Cliente: Fecha:
Dirección: NRO:
Gira: NIT:
Condición de pago:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIOS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
SON:			SUMAS \$ -		
			IS: IVA \$ -		
			SUB-TOTAL \$ -		
			(-) IS: IVA RETENIDO		
			VENTAS NO SUJETAS		
			VENTA EXIENTA		
			VENTA TOTAL \$ -		

Conclusión: Se verificó la facturación anulada revisando el juego completo y se encontró que tres créditos fiscales, estaban anuladas de forma física, pero en los libros legales estaba emitidas.

**PROGRAMA DE AUDITORÍA FORENSE
TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V
EJERCICIO AUDITADO: 2020**

Programa de auditoría	COMPENSACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Ref.:
Propuesto por:	Katherine Sofia Torres Mejía	
Período de auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	

Objetivo:	<ul style="list-style-type: none"> Determinar en base a la evidencia proporcionada, los saldos compensados de excedente de renta de ejercicios anteriores y comprobar si son aplicados de forma íntegra.
------------------	---

<i>No.</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Hecho por:</i>	<i>Referencia Pt's</i>
1	Solicitar las declaraciones de impuestos sobre la renta y contribución especial desde el año donde surgió la excedente declaración renta ejercicio anterior (año 2018-2020)		
2	Requerir las declaraciones mensuales de pago a cuenta e impuesto retenido de renta, operaciones financieras y contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia (F-14) y verificar los montos compensados desde el ejercicio 2018 al 2020		
3	Elaborar un cuadro comparativo del excedente inicial y analizar las tendencias (aumentos y/o disminuciones) a lo largo de los periodos a evaluar (2018-2020)		
4	Solicitar al Ministerio de Hacienda una confirmación del estado de la empresa en cuanto al cumplimiento con sus obligaciones tributarias y si se cuenta con algún proceso de fiscalización y deuda en firme al 31 de diciembre de 2020.		

Conclusiones:

Preparado:	Katherine Sofia Torres Mejía	Fecha:	Firma
-------------------	------------------------------	---------------	--------------

Supervisado:	Sergio Roberto Reyes Castañeda	Fecha:	Firma
---------------------	--------------------------------	---------------	--------------

Aprobado:	Gabriela de los Ángeles Ramírez Díaz	Fecha:	Firma
------------------	---	---------------	--------------

CONCLUSIONES

A partir de los resultados obtenidos de la presente investigación se puede concluir de manera general que la aplicación de controles internos con enfoques preventivos debería de constituir una práctica constante en las entidades con el fin de evitar incumplimiento por fraude o error en los usos o solicitudes sobre reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos de impuestos frente a la administración tributaria.

Por medio de aplicación de técnicas, procedimientos y controles de auditoría forense puede contribuir en la minimización del cometimiento de fraude y dichas técnicas pueden variar de acuerdo a los conocimientos y herramientas con las que cuente el auditor.

La incorporación de procedimientos preventivos y correctivos apegados a controles de calidad pueden contribuir en mejora continua de los usos y solicitudes que se solicitan a la administración tributaria, así como también en la disminución de riesgos de cometimiento de fraude dentro de la entidad.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al lector la búsqueda constante de información, cursos, capacitaciones, seminarios, certificaciones o cualquier otro medio para obtener los conocimientos sobre reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos de impuestos para que por medio del fortalecimiento de sus técnicas y habilidades le permitan una ejecución de este tipo de auditorías adecuada a las necesidades el tema en investigación, así como de las necesidades de la empresa.

Se recomienda a las empresas implementar la ejecución de auditoría forense preventiva sobre reintegros, devoluciones, compensaciones y acreditamiento de Impuestos a fin de mejorar el proceso de solicitud y presentación ante el ministerio de Hacienda y así evitar el cometimiento de delitos ante la Hacienda Pública.

Se recomienda a la administración tributaria la creación de un manual que reúna procesos, procedimientos, formularios, direcciones a páginas web que contenga información relacionada, número y correo de contacto en caso de dudas sobre el procedimiento a seguir con el fin de los contribuyentes, así como los estudiantes cuenten con una herramienta de consulta para los usos y solicitudes sobre reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos de impuestos.

BIBLIOGRAFÍA

(IAASB), I. A. ((2013)). *NIEA 3000 (Revisada) Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento*. New York.

(IAASB), I. A. ((2016-2017)). *Manual de pronunciamientos de control de calidad, auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, y servicios relacionados*. New York.

Dpto. Patología Forense, I. d. (2021 de Mayo de 2021). *Corte Suprema de Justicia República de El Salvador*. Obtenido de <https://www.csj.gob.sv/wp-content/uploads/2021/07/05.05.21-Co%CC%81mo-preservar-la-cadena-de-custodia.pdf>

Gutiérrez Escobar, I. Y. y Medina Romero, G. M. ((2013)). *Trabajo de investigación: "Técnicas de auditoría forense como una herramienta para la obtención de evidencia suficiente y apropiada en casos de juicio de fraude fiscal"*. San Salvador, El Salvador, Centroamérica: Universidad de El Salvador. Obtenido de <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/11253/>

Legislativa, A. (1992). *Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios*. San Salvador, El Salvador: Decreto N°296.

Legislativa, A. (2000). *Código Tributario*. San Salvador, El Salvador.

Pineda Lemus, S. y. ((2009)). *Procedimientos de auditoría forense aplicados al ser contratados por una organización no gubernamental*. San Salvador, El Salvador, Centroamérica: Universidad de El Salvador. Obtenido de <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/11868/1/P649a.pdf>

ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Guía de preguntas	99
Anexo 2: Carta de encargo	103
Anexo 3: Carta compromiso	107
Anexo 4: Memorándum de planeación	110
Anexo 4: informe de auditoría forense	124

Anexo 1: Guía de preguntas



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



Objetivo: la presente guía de preguntas tiene como objeto principal recabar información por medio de profesionales de la contaduría pública a fin de profundizar en los conocimientos que ellos poseen sobre el área de la auditoría forense enfocada específicamente en reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamiento indebido de impuestos.

1. ¿Cuáles deberían ser los conocimientos que debe poseer el profesional de la contaduría pública para realizar correctamente los trámites ante el Ministerio de Hacienda?
2. ¿Dentro de la institución que actividades se realizan para contribuir al conocimiento del profesional de la Contaduría Pública en el desempeño de sus funciones?
3. ¿Qué requisitos deben tener los profesionales para poder ser aptos en la realización de una auditoría forense?
4. ¿Qué tipo de capacitaciones se deben enfocar los profesionales para poder tener más conocimiento en un trabajo de auditoría forense?
5. ¿Con que frecuencia considera usted que el profesional de la contaduría pública debería capacitarse en materia de auditoría forense?

6. ¿Cuál es la consecuencia a la que están expuestos los profesionales que realizan una auditoría forense donde habiendo encontrado evidencia de un posible cometimiento de un delito, no lo redacta en el informe final?
7. En caso de detectar indicios que hagan suponer que ha existido uso u obtención indebida de Impuestos, ¿cuál debería ser la actitud del auditor y que acciones debería implementar?
8. ¿El consejo como ente regulador realiza talleres, seminarios o capacitaciones en materia penal para hacer del conocimiento de los profesionales de la auditoría forense las consecuencias de omitir el cometimiento de ilícitos en el informe final?
9. ¿Cuáles mecanismos o herramientas actualizadas aportan el consejo de vigilancia para los profesionales de la contaduría pública a efecto de mitigar el riesgo de reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos de impuestos dentro del marco de la normativa técnica y legal?
10. ¿Cuáles serían los factores de riesgos previsible en el desarrollo de la auditoría forense sobre reintegros, devoluciones, compensaciones y acreditamientos indebidos de impuestos?
11. ¿Cuál es la metodología que aplicaría el auditor forense al momento de realizar una auditoría forense?
12. ¿Qué grado de importancia tendría un documento que contenga elementos de forma correcta en usos y obtención de reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos de impuestos ante el fisco en apego a la normativa técnica y legal?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



Objetivo: la presente guía de preguntas tiene como objeto principal recabar información por medio de los comentarios de un abogado a fin de profundizar en los aspectos legales y consecuencias de auditoría forense enfocada específicamente en reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamiento indebido de impuestos, así como también conocimientos que consideren necesario deberían de poseer las profesiones de la auditoría sobre.

1. ¿Cuáles serían las implicaciones legales a las que está expuesta la entidad al realizar reintegros, Devoluciones, Compensaciones y Acreditamiento indebidos de impuestos y así como los procesos que debe seguir para usos y solicitudes de los mismos?
2. ¿En qué casos relativos al tema de la pregunta anterior considera necesaria la realización de auditoría forense?
3. Cuáles son las (condiciones, causas y consecuencias) principales que considera que posibilitan los usos y reclamos indebidos de impuestos
4. ¿En caso de ser llamado por un juez a realizar una auditoría forense aplicado a reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamiento indebido de impuestos de qué manera planificaría su trabajo?
5. ¿Cuáles serían los factores de riesgo previsible en el desarrollo de la auditoría forense sobre reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamiento indebido de impuestos?

6. ¿A su juicio en los casos de Reintegro, Devoluciones, Compensación y Acreditamiento de impuestos indebidos, cuáles serían las evidencias idóneas para dejar constancia del trabajo y de los hallazgos?
7. ¿Cuál sería la finalidad del informe final del auditor forense en caso de detectarse daños y perjuicios para la empresa o contra la Hacienda Pública?
8. En caso de detectar indicios que hagan suponer que ha existido uso u obtención indebida de impuestos, ¿cuál debería ser la actitud del profesional ejerciente y qué acciones debería adoptar frente a la Hacienda Pública?
9. Conoce de antecedentes sobre auditoría forense relacionadas a casos sobre reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamiento indebido de impuestos que haya trascendido a la vista judicial impulsado por la empresa y como fue el desenlace
10. ¿Qué grado de importancia usted le otorgaría a un documento que contenga los elementos y la forma correcta sobre usos y obtención de reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamiento de impuestos ante el fisco en apego a la normativa técnica y legal?

Anexo 2: Carta de encargo

Carta de encargo

San Salvador, 15 de marzo del 2021

Señores Junta Directiva

TEXTILES DE EL SALVADOR, S. A. de C. V.

Presente.

Estimados

En atención a la solicitud que nos hiciera, con mucho agrado les presentamos nuestra oferta de servicios profesionales para actuar como auditor forense de reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos indebidos de impuestos, a contrato del periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del 2020

Por medio de la presente, describimos los parámetros principales para desarrollar el trabajo que se propone. Nuestro servicio también comprenderá, análisis propio dirigido a nivel de Gerencia General de la entidad.

Esperamos que los términos de nuestra propuesta cumplan con sus requerimientos. De estar de acuerdo con los términos de nuestra propuesta, agradecemos nos firme y devuelva la copia que adjuntamos de esta carta como constancia de su aceptación.

Quedamos a sus apreciables órdenes, para proporcionar información adicional que sea requerida referente a esta cotización.

ASPECTOS DE NUESTRA FIRMA

Nuestra firma es reconocida como López & López Carrillo, S.A. de C.V. Registro profesional número 2606, el nombramiento como Auditor Externo titular de nuestros clientes este cargo del Licenciado Sergio Roberto Reyes Castañeda, Registro profesional No 4500, Representante Legal de la firma.

Somos una firma seria de auditoría, con una visión innovadora y dedicada a la prestación de servicios de Auditoría, basándonos en Normas Internacionales de Contabilidad y Auditoría, respetando en todo momento la legislación salvadoreña. Contamos con una estructura de recursos humanos con vasta experiencia y capacidad para la realización del encargo

PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECEMOS

- Auditoría Financiera y Fiscal
- Auditoría según procedimientos previamente convenidos
- Auditoría de usuarios de la Ley de Servicios Internacionales
- Auditoría Instituciones sin fines de lucro
- Auditoría de proyectos especiales
- Auditoría de proyectos y programas con organismos multilaterales de crédito
- Auditoría Forense (Peritajes)
- Auditoría Operacional

AUTORIZACIONES PARA EJERCER COMO AUDITORES

Autorizada para ejercer la Auditoría bajo el número 2606. Del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

Autorizada para ejercer la auditoría en Bancos y financieras bajo el número AE-003-2014 de las Superintendencia del Sistema Financiero.

Autorizada para realizar auditoría bajo la Ley de servicios intencionales Número 1325-2018, del ministerio de Hacienda.

Autorizada para realizar auditoría a entidades del sector público Res. 02/2019 del 10/03/2019 de la Corte de cuentas de las República

EQUIPO DE TRABAJO

La firma cuenta con personal con especialidad en el área de Impuestos y Finanzas, graduados en la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, legalmente acreditados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

Lic. Sergio Roberto Reyes Castañeda

Lic Katherine Sofia Torres Mejia

Lic. Gabriela de los Ángeles Ramírez Diaz

OFERTA ECONÓMICA

En consideración a lo expuesto en nuestra oferta de servicio, en la cual exponemos el trabajo que realizamos y el tipo de informes que se emitirán para lograr obtener resultados positivos, a continuación, le expongo el monto de los honorarios y su forma de pago

HONORARIOS POR SERVICIOS

Para la Contratación de Servicio específicamente una Auditoría Forense en los procedimientos de Reintegros, Devoluciones, Compensaciones y Acreditamiento de Impuesto para el año 2020, el monto ofertado es de \$4000.00 por el servicio completo, pagando el 50% al inicio del trabajo y el 50% restante al momento de emitir el informe final.

Atentamente

Lic. Sergio Roberto Reyes Castañeda

Representante Legal

Anexo 3: Carta compromiso

Carta compromiso

San Salvador, 26 de marzo del 2021

Señores

Junta Directiva

Textiles de El Salvador, S. A. de C. V.

En respuesta a su solicitud de servicios de auditoría forense para ser presentada ante ustedes, enviamos la presente carta para confirmar nuestro entendimiento de los términos de nuestro trabajo por los servicios que proporcionaremos.

Ustedes nos han solicitado que realicemos un trabajo para determinar las causas, de incumplimiento en los procedimientos de reintegros, devoluciones, compensaciones y acreditamientos de impuestos que ha realizado la entidad llevada a cabo del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2020. Por medio de la presente, tenemos el agrado de confirmar la aceptación y entendimiento de nuestra parte del trabajo para el cual hemos sido contratados. Nuestra auditoría será realizada con el objetivo de expresar una conclusión para determinar la razón de incumplimiento.

Desarrollaremos nuestro trabajo de acuerdo con Normas Internacionales de Encargos de Aseguramientos 3000, denominada “Encargos de Aseguramientos Distintos de Auditorías o Revisiones de Información Financiera Histórica”. Dicha Norma requiere que cumplamos con requisitos éticos y procedimientos de control de calidad y, que planeemos el trabajo de modo que se desempeñe de manera efectiva, aplicando todos los medios

necesarios que permitan emitir conclusiones con alto nivel de seguridad sobre los resultados del trabajo.

Un trabajo para aseguramiento incluye el examen sobre una base de pruebas, implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia sobre el asunto principal. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos respecto a que la información del asunto principal pueda estar representada erróneamente en una forma de importancia relativa.

Debido a la naturaleza, oportunidad o extensión de los procedimientos de compilación de evidencia y a otras limitaciones inherentes importantes asociadas con la evaluación o medición incumplimiento en los procedimientos de Reintegros, devoluciones, compensaciones y acreditamientos de impuestos contra los criterios, junto con las limitaciones inherentes del diseño y operación de los controles internos, hay un riesgo inevitable de que no se detecte una representación errónea existente.

La fecha estimada para la entrega del informe final será 1 mes después de concluida la verificación, revisión, evaluación de todos los factores que consideramos necesarios con el propósito de disminuir el riesgo de errores o llevar a un nivel aceptablemente bajo las limitaciones que se nos puedan presentar.

Esperamos una cooperación total del personal de la empresa y confiamos en que ellos pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación, y otra información que se requiera en relación con nuestro trabajo.

Al finalizar nuestro trabajo, emitiremos un informe donde se expresen las conclusiones del trabajo llevado a cabo, el cual estará dirigido a la junta directiva de la empresa.

Esta carta será efectiva solamente para el trabajo específico que será realizado y no aplica para otros servicios futuros, para los cuales será necesaria la emisión de otra relacionada con los mismos.

Favor de firmar y devolver la copia adjunta de esta carta para indicar su comprensión y acuerdo sobre los arreglos para nuestra auditoría de contratos.

F_____

López & López Carrillo

F_____

Textiles de El Salvador

Anexo 4: Memorándum de planeación

TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

PLANEACIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

PREVENTIVA DE FRAUDE

PERÍODO AUDITADO: 2020

En el Desarrollo de la Auditoría como primera fase es la planeación, la cual está basada en un Memorandum de planeación con base a las Normas de Encargo de Aseguramientos (NIEA 3000). El contenido de este documento puede variar de acuerdo a las características del cliente.

Este modelo de memorandum contiene el objetivo y alcance de la auditoría, se realiza un conocimiento general del cliente, identificación de factores de riesgos a los que está expuesta la empresa, consideración de normativa técnica y legal, equipo de trabajo, materialidad, estudio y evaluación de control interno, valoración de riesgos mediante una matriz y por último el diseño del programa de auditoría.

Objetivos de la auditoría

General

Realizar una Auditoría Forense para expresar una conclusión sobre el cumplimiento de Reintegros, devoluciones, compensaciones o acreditamientos de impuestos del contribuyente, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 de conformidad con las regulaciones vigentes aplicables.

Específico

Emitir un Informe que contendrá conclusiones sobre los procedimientos y cumplimientos en la realización de reintegros, devoluciones, compensaciones y acreditamientos de Impuestos, así como determinar las causas o consecuencias que motivan al incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la entidad.

ALCANCE

El período del examen comprende el año 2020 tiempo en que se ha realizado los Reintegros, Compensaciones, Devoluciones y Acreditamientos de impuestos.

ESTRATEGIA Y ENFOQUE

El enfoque será sustantivo en los procedimientos de Reintegros, Devoluciones, Compensaciones y Acreditamiento de Impuestos.

Nuestro plan de trabajo para el año 2020, contempla la constante revisión de transacciones en dichos procedimientos con el fin de lograr los objetivos de la auditoría.

Con base a los planteamientos expuestos, consideramos que, para estar en capacidad de cumplir con los objetivos de auditoría, el plan de trabajo debe considerar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Desarrollar un plan estratégico de auditoría, el cual haremos de conocimiento al concluir nuestra evaluación de control interno.
- Evaluación de los sistemas de control interno relacionado con procedimientos de Reintegros, Devoluciones, Compensaciones y Acreditamiento de Impuestos
- Pruebas detalladas de Auditoría sobre las Declaraciones de IVA y RENTA.

GENERALIDADES

NIT: 0614-260696-103-9

NRC: 27-2

ANTECEDENTES

La Sociedad Textiles de El Salvador, S.A de C.V cuenta con la categoría de gran contribuyente, dedicada a la fabricación de zapatos, carteras, mochilas, etc., la cual tiene la planta de fabricación sobre el boulevard del ejército nacional km 3 ½ con una experiencia de más de 20 años de presencia en el mercado salvadoreño.

CONSTITUCIÓN, CAPITAL SOCIAL Y ACCIONISTAS

La empresa TEXTILES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. fue constituida el 26 de junio de 1996, con un capital social de \$ 500,000.00 siendo el principal accionista el Sr. López López Carrillos.

MISIÓN:

"Mantener la satisfacción de nuestros clientes, colaboradores, proveedores y todo el entorno que forma parte de la sociedad elaborando y comercializando zapatos, carteras, mochilas, entre otros de calidad a nivel nacional e internacional, siendo socialmente responsables.

VISIÓN

"Obtener un sólido reconocimiento a nivel nacional, regional en la comercialización de nuestros productos y servicios."

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

a) Sistema Contable

A. *Objetivo general:*

Proporcionar a la administración de la empresa el instrumento técnico que les permite uniformar el registro contable de las transacciones y operaciones de naturaleza económica y financieras generadas en el desarrollo de sus operaciones lucrativas en territorio de la República de El Salvador.

B. *Objetivo específico:*

Presentar información contable confiable y oportuna a los usuarios de los estados financieros.

Proporcionar a los administradores de la empresa resultados contables que sirvan para ejercer el adecuado control de los recursos de la Compañía.

Facilitar al personal contable la integración y la consolidación de las operaciones económicas y financieras de la empresa en los registros contables.

C. *Base contable:*

El sistema de contabilidad se desarrolla sobre la base de acumulación o devengo contable, de acuerdo con la Norma Internacionales de Información Financiera para PYMES adoptadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

D. Periodo contable:

Los estados financieros deben ser objeto de presentación con una periodicidad que como mínimo ha de ser anual, por lo tanto, el ejercicio económico será de un año, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, y este periodo es conforme al ejercicio impositivo según lo establecido en la ley de Impuesto Sobre la Renta.

E. Leyes y regulaciones aplicables a las figuras de Reintegro, Devoluciones, Compensaciones y Acreditamiento de Impuesto.

Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento NIEA3000

Código Tributario.

Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Un punto importante que la administración debe conocer es las actividades que cada miembro del equipo de auditoría desarrollará.

Por la presente les informamos que para propósitos de la auditoría forense los que desempeñarán el trabajo son:

Sergio Roberto Reyes Castañeda	Director de auditoria
Katherine Sofia Torres Mejia	Auditor
Gabriela de los Ángeles Ramírez Diaz	Auditor

Es necesario investigar, mediante una evaluación de control interno, que permitirá conocer las condiciones de Textiles de El Salvador, S.A. de C.V.

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

N°	Actividad	Si	No	Comentario
1	¿Cuenta la empresa con un manual de procedimientos para la elaboración, revisión y presentación de declaraciones de IVA, renta y pago a cuenta?			
2	Existe control para la revisión y autorización de la elaboración de las declaraciones previo a la presentación de las mismas			
3	¿Ha presentado la empresa en alguna ocasión solicitudes de devolución de impuestos?			
4	¿Cuenta la empresa con procedimientos establecidos para solicitar devolución de impuestos?			
5	¿Cuenta la empresa con procedimientos establecidos para solicitar reintegro de impuestos?			
6	¿Ha presentado la empresa en alguna ocasión solicitudes de reintegro de impuestos?			
7	¿Ha solicitado devolución de IVA a exportador?			
8	¿Modifica frecuentemente declaraciones de IVA?			
9	¿De acuerdo a la ley de IVA, realiza la empresa cuadro de proporcionalidad puestos que presenta ingresos exentos y gravados?			
10	¿Cómo se asegura que las solicitudes por devolución y reintegro efectuadas al ministerio de hacienda están correctamente elaboradas?			
11	¿Cómo capacita a la persona encargada de los trámites frente al Ministerio de Hacienda?			
12	¿Cuál es el control de calidad que se aplica para prevenir el riesgo de fraude en una solicitud por reintegro o devoluciones?			
13	¿Existen manuales, procesos o guías que determinan el proceso a seguir para solicitar reintegro o devoluciones de impuestos?			
14	¿Cuenta la empresa con controles preventivos para reducir el riesgo de fraude?			
15	¿Cuenta la empresa con proceso a seguir si se ha efectuado una solicitud indebida de impuestos?			

Matriz de decisiones preliminares

MATRIZ DE DECISIONES PRELIMINARES									
AREA DE RIESGO	RELACION AREA DE RIESGO	Riesgos	Limitaciones	CLASIFICACION			CLASIFIACION		
				Probabilidad	Impacto	Exposición al riesgo	RI	RC.	RD
Reintegros	Ingresos	La empresa declare incorrectamente reintegros de impuestos sin haber realizado la respectiva solicitud ante la administración tributaria.	Existe una mala planificación de los ingresos que se generan en la empresa	3	3	9	Moderado	Bajo	Moderado
	Compras	La empresa declare exportaciones de las cuales no se tenga la respectiva documentación de soporte	Mal manejo de la información y resguardo dentro de la empresa.	3	3	9	Bajo	Moderado	Bajo

		que incremente el valor de reintegro por exportaciones .							
Devoluciones	Ingresos	La empresa obtiene devoluciones de impuestos provenientes de la declaración errónea en el periodo fiscal.	Falta de manuales sobre el proceso a seguir para la presentación y revisión previa de las declaraciones antes de ser presentadas .	3	3	9	alto	Moderado	Alto
	Costos	Costos deducidos de impuestos que no cuentan con la respectiva documentación de soporte y	Costos inadecuados en proporción e inexistencia	3	3	9	Moderado	Bajo	Alto

		que afecten el pago de impuesto ante el fisco.							
	Gastos	Gastos deducidos de impuestos que no cuentan con la respectiva documentación de soporte y que afecten el pago de impuesto ante el fisco.	Gastos inadecuados en proporción e inexistencia	3	3	9	Moderado	Bajo	Alto
Compensaciones	Gastos	La empresa realiza compensaciones de impuestos sin la debida autorización de la administración tributaria.	Falta de manuales sobre el proceso a seguir para la presentación y revisión previa de las declaraciones	3	3	9	Alto	Bajo	Alto

			es antes de ser presentadas						
Acreditamientos	Costos	La empresa declara compras en exceso sin documentación de soporte que afecte el pago de impuestos.	Costos inadecuados en proporción e inexistencia	3	3	9	Alto	Bajo	Alto

Para el desarrollo de la auditoría es necesario contar con información de las áreas de riesgo a evaluar, para ello se solicita a los departamentos involucrados documentación como la siguiente:

N	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	COMENTARIO	ESTADO
1	Estados Financieros de la empresa		
2	Declaraciones de IVA y Pago a cuenta		
3	Presentación de informes tributarios F9-30, F11, F9-87		
4	Libros de venta y compras		
5	Conciliaciones bancarias con los respectivos auxiliares contables		
6	Documentación de gastos generados		
7	Listado de clientes de la entidad		
8	Listado de proveedores de la entidad		
9	Acreditación por el Ministerio de Hacienda donde especifique a la entidad que puede solicitar reintegros de IVA		
10	En caso haya alguna sanción o mora, pago de multas para ello se solicita brinde documentación de pago.		
11	Tarjeta IVA y NIT de la entidad		

Anexo 4: informe de auditoría forense

Emisión del informe de la Auditoría Forense.

A) Detalle de los hechos sometidos a análisis.

En 2020 se presentaron diferentes solicitudes de reintegro de IVA a exportador y al mismo tiempo se han realizado modificaciones a las declaraciones de IVA para los periodos de las solicitudes de reintegro, por lo que existen diferencias con los valores presentados en las declaraciones respecto de las solicitudes.

Existen ventas gravadas a tasa cero que en la declaración de IVA se ha declarado como ventas gravadas con tasa 13%, generando de esta manera débitos fiscales indebidos resultando en pagos excesivos.

Las importaciones reportadas al Ministerio de Hacienda en el mes de diciembre del 2020 están fuera del rango que normalmente reporta, por lo que representa una señal de alerta para fiscalización por parte del Ministerio de Hacienda.

Se contabilizan gastos que no son del giro de la empresa, duplicidad de gastos, así como gastos personales del representante legal, con la intención de que el impuesto sobre la renta computado sea menor para la generación de excedente para los próximos periodos.

B) Detalle de los hallazgos encontrados y debidamente soportados.

Programa de reintegro de IVA exportador

Procedimiento 1: Solicitar el manual de procedimientos para la elaboración de declaraciones con las que cuenta la empresa a fin de verificar que exista un adecuado procedimiento y revisión de las presentaciones de las declaraciones ante el Ministerio de Hacienda.

Hallazgo: Se solicitó el manual respectivo sobre elaboración de las declaraciones fiscales a la Administración de la Empresa sin obtener evidencia de este ya que se manifestó que no cuentan con dicho manual. Se nos dio acceso a los manuales de políticas y procedimientos con los que cuentan y verificamos la inexistencia de un manual específico sobre la elaboración de las declaraciones fiscales

Procedimiento 2: Solicitar el informe de auditoría fiscal para el año 2020 emitido por el auditor y solicitar los papeles de trabajo realizados para la ejecución de la auditoría fiscal y gestionar una reunión con ellos.

Hallazgo: Se requirió reunión con el auditor fiscal para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 en la cual se nos informó que la opinión fue de cumplimiento, solicitamos los exámenes realizados para la verificación de su opinión y se informó que dicha información es confidencial. Recibimos la copia del dictamen e informe de auditoría para el periodo 2020 y verificamos lo dicho en la reunión con el auditor fiscal:

Procedimiento 3: Solicitar las declaraciones presentadas de IVA y sus respectivas modificatorias de los meses de enero a diciembre de 2020 y los libros de IVA impresos en legales y realizar una verificación entre lo declarado y lo contenido en los libros respectivos.

Hallazgo: Los resultados de la verificación de lo contenido en los libros de IVA y las declaraciones no es congruente. Se ha declarado US\$1,020,298.76 menos de lo contenido en el libro de ventas y US\$1,851,371.00 menos de lo que se presenta en los libros de compras.

Procedimiento 4: Solicitar las solicitudes de reintegros de IVA exportador y sus respectivas modificatorias y las resoluciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y cotejar con lo contenido en las declaraciones de IVA respectivas.

Hallazgo: Se verificaron si las declaraciones de IVA de enero a diciembre de 2020 presentaron reintegro de IVA a exportador, Los resultados de la verificación de lo contenido en las declaraciones de IVA determinan que en el periodo no se han presentado solicitudes de reintegro de IVA exportador

Procedimiento 5: Realizar una verificación de la documentación que respalda las importaciones y si se encuentran en los libros de compras.

Hallazgo: Se realizó una verificación de la documentación que soportan las importaciones determinando la inexistencia de documentación de soporte de parte de las importaciones contenidas en el libro de compras, Los resultados de la verificación realizada a las importaciones reflejan una inadecuada documentación y respaldo de las mismas.

Programa de acreditamiento de impuesto.

Procedimiento 1: Revisar declaraciones de pago a cuenta mensuales para efectuar verificaciones numéricas.

Hallazgo; De acuerdo a la investigación efectuada se determina que la sociedad es ha acreditado indebidamente excedente y remanente de crédito fiscal.

Procedimiento 2: Realizar una determinación de gastos deducibles y no deducibles para la comprobación de deducción de gastos para el cálculo del impuesto sobre la renta, así como la existencia de gastos duplicados.

Hallazgo: Se realizo una verificación de los costos de ventas y gastos, documentados y declarados. Se determinaron gastos que su deducibilidad no se reconoce y dichos costos y

gastos fueron deducidos en la determinación del impuesto sobre la renta, dando como resultado la generación de mayor excedente.

Procedimiento 3: Realizar verificación numérica de la determinación del impuesto sobre la renta validando los montos de anticipo a cuenta acreditados.

Hallazgo: De acuerdo a las verificaciones se determina que la empresa reportó gastos no deducibles como si lo fueren dando como resultado un excedente para el siguiente año, así como también US\$202,773.96 que no se pagó en concepto de impuesto sobre la renta

Procedimiento 4: Solicitar el libro de compras impreso para el control de IVA foliados y firmados, solicitar declaración presentada de F07 del mes de diciembre para la realización de cotejo de los montos por importaciones.

Hallazgo: Según la investigación efectuada se verifican los valores que fueron impresos en las hojas foliadas para el control de IVA.

Programa Devolución de IVA

Procedimiento 1: Verificar las declaraciones y pago del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (F-07) de los meses de enero a diciembre del año 2020

Hallazgo: En base a la evidencia obtenida la empresa, cumplió con la presentación formal de la declaración del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios (F-07)

Procedimiento 2: Solicitar los libros de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) impresos en hojas legalizadas.

Hallazgo: Según los requerimientos legales como el código tributario exige la formalidad de imprimir los libros de IVA en hojas foliadas y legalizadas por el auditor, se solicitaron dichos libros donde se verificó que la entidad no cumplió con este requisito formal para soportar sus operaciones

Procedimiento 3: Requerir la facturación emitida tanto de comprobantes de créditos fiscales, facturas a consumidor final y facturas de exportación, asegurándose que las cifras reflejadas en los documentos coincidan con las anotaciones realizadas en libros de IVA

Hallazgo: Se verificaron la facturación en su totalidad y se encontró que tres créditos fiscales estaba emitidas con tasa 13% y fueron reportadas en la declaración del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicio con tasa 0%, de igual manera tres facturas de exportación se emitieron con tasa 0% y fueron reportadas en el formulario F-07 con tasa del 13%

Procedimiento 4: Evaluar la documentación de ventas que han sido anuladas durante el periodo de revisión, garantizando que estas estén respaldadas con el juego completo de facturas y presentadas con saldo cero.

Hallazgo: Se verificó la facturación anulada revisando el juego completo y se encontró que tres créditos fiscales, estaban anuladas de forma física pero en los libros legales estaba emitidas.

C) Informe.

San Salvador, 31 de octubre de 2022.

Señores

Textiles de El Salvador, S.A. de C.V.

Presente

Adjunto encontrará el informe de aseguramiento independiente sobre la auditoría forense en los reintegros, devoluciones, compensaciones y acreditamiento de impuesto.

Dicho informe consta de 4 páginas impresas solo frente (o frente y vuelta), más páginas de anexos.

Auditor Forense

Sergio Roberto Reyes Castañeda

Licenciado en Contaduría Pública

Inscripción N° 4500

Auditor Forense

Katherine Sofia Torres Mejia

Licenciada en Contaduría Pública

N°2560

INFORME DE ASEGURAMIENTO INDEPENDIENTE

Señores,

Textiles de El Salvador, S.A. de C.V.

Presente,

Con relación a la auditoría forense sobre reintegros, devoluciones, compensaciones y acreditamientos de impuestos.

AUDITOR FORENSE 1 y AUDITOR FORENSE 2, de generales conocidas en este proceso, actuando en carácter de AUDITORES FORENSES CONTABLES, habiendo sido debidamente nombrados en fecha 20 de marzo de 2021, por este medio presentamos los resultados del peritaje encomendado.

Descripción del Asunto Principal:

El trabajo encomendado a los AUDITORES consiste en realizar auditoría sobre REINTEGROS, DEVOLUCIONES, COMPENSACIONES Y ACREDITAMIENTOS DE IMPUESTOS. comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre 2020. Esta Auditoría pretende evaluar la existencia de procesos indebidos en la realización de los procedimientos de reintegros, devoluciones, compensaciones y acreditamiento hacia el ministerio de hacienda.

Las conclusiones como Auditores se limitan a la información obtenida y evaluada, y a las limitaciones descritas posteriormente.

Identificación de los criterios

A efectos de desarrollar la labor de Auditoría Forense, se consideraron todos aquellos criterios relacionados con la aplicación de principios de contabilidad, políticas y procedimientos de control interno, así como la evaluación de condiciones inmediatas a la Auditoría o que forman parte integral de la misma, todo esto aplicado al proceso de reintegro, devoluciones, compensaciones y acreditamiento de impuesto evaluando lo siguiente.

el manual de procedimientos para la elaboración de declaraciones con las que cuenta la empresa a fin de verificar que exista un adecuado procedimiento y revisión de las presentaciones de las declaraciones ante el Ministerio de Hacienda.

informe de auditoría fiscal para el año 2020 emitido por el auditor y solicitar los papeles de trabajo realizados para la ejecución de la auditoría fiscal y gestionar una reunión con ellos.

declaraciones presentadas de IVA y sus respectivas modificatorias de los meses de enero a diciembre de 2020 y los libros de IVA impresos en legales y realizar una verificación entre lo declarado y lo contenido en los libros respectivos.

solicitudes de reintegros de IVA exportador y sus respectivas modificatorias y las resoluciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y cotejar con lo contenido en las declaraciones de IVA respectivas.

verificación de la documentación que respalda las importaciones y si se encuentran en los libros de compras.

declaraciones de pago a cuenta mensuales para efectuar verificaciones numéricas

Realizar una determinación de gastos deducibles y no deducibles para la comprobación de deducción de gastos para el cálculo del impuesto sobre la renta, así como la existencia de gastos duplicados.

Realizar verificación numérica de la determinación del impuesto sobre la renta y efectuar la validación de los montos de anticipo a cuenta acreditados.

libro de compras impreso para el control de IVA foliados y firmados, solicitar declaración presentada de F07 del mes de diciembre para la realización de cotejo de los montos por importaciones

declaraciones y pago del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (F-07) de los meses de enero a diciembre del año 2020

libros de impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) impresos en hojas legalizadas.

facturación emitida tanto de comprobantes de créditos fiscales, facturas a consumidor final y facturas de exportación, asegurándose que las cifras reflejadas en los documentos coincidan con las anotaciones realizadas en libros de IVA

documentación de ventas que han sido anuladas durante el periodo de revisión, garantizando que estas estén respaldadas con el juego completo de facturas y presentadas con saldo cero.

recalculo en bases a los documentos evaluados del IVA Debito Fiscal generado

Limitaciones asociadas con el trabajo de auditoría forense

Durante el desarrollo del encargo, existieron limitaciones sobre algunos aspectos, pero no representan un alto grado de significancia al elaborar las conclusiones que en este informe se emiten. A continuación, las limitaciones asociadas con el trabajo:

Documentación entregada con retraso en tiempo

Llenado de documentación incompleta

Uso de este informe

Este informe se prepara para uso exclusivo de la Junta General de Accionistas y no debe ser usado para otros propósitos.

Responsabilidad de los auditores forenses

Fuimos nombrados, con el propósito de realizar Auditoría forense, a fin de emitir un informe que muestre los resultados obtenidos, atendiendo los requerimientos establecidos. El trabajo fue desarrollado aplicando las Normas Técnicas y Éticas, por tanto, cumple con principios de Independencia, Objetividad, Imparcialidad, entre otros. Nuestra responsabilidad como Auditor es suministrar conclusiones sobre los asuntos evaluados.

Identificación de las normas bajo las cuales se preparó este informe

El encargo se condujo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría relacionadas con Trabajos de Aseguramiento (Trabajos para Atestiguar). Dichas normas requieren que el encargo se planifique y desarrolle aplicando todos los procedimientos necesarios que permitan emitir conclusiones con razonable nivel de seguridad o certeza, o en su caso, certeza limitada.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, con fecha 10 de septiembre de 1999, publicó el acuerdo donde se dispone que en El Salvador, todos los Contadores Públicos Autorizados por dicho Consejo cuando realicen Auditorías deberán aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), en consecuencia, el presente informe contempla la aplicación de dicha Normativa, que en su sección 3000 provee lineamientos para la ejecución de auditorías especiales denominadas "Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica" (en versiones anteriores la norma era conocida como "Trabajos para Atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica", el cual provee un grado razonable de certeza para el usuario de este informe. Esta norma tiene como principales elementos el reconocer la relación entre involucrados, como son el Contador Público, una parte responsable, un presunto usuario y un asunto principal, entre otros. Por tanto, la aplicación de esta Norma es totalmente identificable con el trabajo requerido por este juzgado. Se aclara que, desde el punto de vista de las citadas normas, los contadores públicos únicamente emiten conclusiones sobre los puntos evaluados, y no hace determinaciones legales sobre eventuales ilícitos que pudieran resultar de los hechos sobre los que versa el informe.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

II. RESULTADO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS POR LOS AUDITORES FORENSES

Al efectuar la auditoría forense al proceso de contratación de compras del Instituto Salvadoreño del Seguro Social con Licitación Pública número 2G19000081, cuyo objetivo fue evaluar el control interno y el cumplimiento de los lineamientos legales para dicho proceso.

Programa de reintegro de IVA exportador

Hallazgo de procedimiento 1: Se solicitó el manual respectivo sobre elaboración de las declaraciones fiscales a la Administración de la Empresa sin obtener evidencia de este ya que se manifestó que no cuentan con dicho manual. Se nos dio acceso a los manuales de políticas y procedimientos con los que cuentan y verificamos la inexistencia de un manual específico sobre la elaboración de las declaraciones fiscales

Hallazgo de procedimiento 2: Se requirió reunión con el auditor fiscal para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 en la cual se nos informó que la opinión fue de cumplimiento, solicitamos los exámenes realizados para la verificación de su opinión y se informó que dicha información es confidencial. Recibimos la copia del dictamen e informe de auditoría para el periodo 2020 y verificamos lo dicho en la reunión con el auditor fiscal:

Hallazgo de procedimiento 3: Los resultados de la verificación de lo contenido en los libros de IVA y las declaraciones no es congruente. Se ha declarado US\$1,020,298.76 menos de lo contenido en el libro de ventas y US\$1,851,371.00 menos de lo que se presenta en los libros de compras.

Hallazgo de procedimiento 4: Se verificaron si las declaraciones de IVA de enero a diciembre de 2020 presentaron reintegro de IVA a exportador, Los resultados de la verificación de lo contenido en las declaraciones de IVA determinan que en el periodo no se han presentado solicitudes de reintegro de IVA exportador

Hallazgo de procedimiento 5: Se realizó una verificación de la documentación que soportan las importaciones determinando la inexistencia de documentación de soporte de parte de las importaciones contenidas en el libro de compras, Los resultados de la verificación realizada a las importaciones reflejan una inadecuada documentación y respaldo de las mismas.

Conclusión del auditor forense sobre programa de reintegro IVA exportador: de acuerdo con los procedimientos ejecutados se determina que la empresa, según información brindada por auditoría fiscal, ha cumplido con las obligaciones tributarias, a demás la empresa muestra algunas deficiencias en el respaldo documental de sus operaciones, así como también presentó incongruencias numéricas en relación a las declaraciones y libros de para el control del IVA

Programa de acreditamiento de impuesto.

Hallazgo de procedimiento 1: De acuerdo a la investigación efectuada se determina que la sociedad se ha acreditado indebidamente excedente y remanente de crédito fiscal.

Hallazgo de procedimiento 2: Se realizó una verificación de los costos de ventas y gastos, documentados y declarados. Se determinaron gastos que su deducibilidad no se reconoce y dichos costos y gastos fueron deducidos en la determinación del impuesto sobre la renta, dando como resultado la generación de mayor excedente.

Hallazgo de procedimiento 3: De acuerdo a las verificaciones se determina que la empresa reportó gastos no deducibles como si lo fueren dando como resultado un excedente para el siguiente año, así como también US\$202,773.96 que no se pagó en concepto de impuesto sobre la renta

Hallazgo de procedimiento 4: Según la investigación efectuada se verifican los valores que fueron impresos en las hojas foliadas para el control de IVA.

Conclusión del auditor forense sobre programa de acreditamiento de impuesto: con base a los procedimientos aplicados en la ejecución de la auditoría se concluye de forma general que la entidad a presenta deficiencias de control interno ya que presenta errores que individualmente son considerados materiales.

Programa Devolución de IVA

Hallazgo de procedimiento 1: En base a la evidencia obtenida la empresa, cumplió con la presentación formal de la declaración del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios (F-07)

Hallazgo de procedimiento 2: Según los requerimientos legales como el código tributario exige la formalidad de imprimir los libros de IVA en hojas foliadas y legalizadas por el auditor, se solicitaron dichos libros donde se verificó que la entidad no cumplió con este requisito formal para soportar sus operaciones

Hallazgo de procedimiento 3: Se verificaron la facturación en su totalidad y se encontró que tres créditos fiscales estaba emitidas con tasa 13% y fueron reportadas en la declaración del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicio con tasa 0%, de

igual manera tres facturas de exportación se emitieron con tasa 0% y fueron reportadas en el formulario F-07 con tasa del 13%

Hallazgo de procedimiento 4: Se verificó la facturación anulada revisando el juego completo y se encontró que tres créditos fiscales, estaban anuladas de forma física pero en los libros legales estaba emitidas.

Conclusión del auditor forense sobre programa de devolución de IVA:

Basados en nuestros en nuestros procedimientos aplicados y en la evidencia obtenida nuestra conclusión con respecto al proceso de devolución por pago en exceso de IVA se tiene errores involuntarios en el momento de presentar las declaraciones respectivas, de igual manera no se esta cumpliendo lo que establece en el código tributario en la legalización de los libros de IVA y el respaldo de los documentos fiscales.

F. _____

F. _____

Sergio Roberto Reyes Castañeda

Katherine Sofia Torres Mejía

Licenciado en Contaduría Pública

Licenciado en Contaduría Pública

Inscripción N° 4500

N°2560